



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.826

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARA VIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Viernes 11 de Mayo de 2012

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 184 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialjud@yahoo.com.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión, Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
		Más de 200 pág.
		\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simple	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simple	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 1702 del 08/05/12 - Convenio de Cooperación - Coordinación de Gabinete del Gobierno de la Provincia de Salta - CGG y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF	2863
M.J. N° 1704 del 08/05/12 - Designa a la Dra. Nelda del Milagro Villada Valdez en el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro	2864
M.J. N° 1706 del 08/05/12 - Designa a la Dra. Claudia Mariela Flores Larsen en el cargo de Asesor de Incapaces N° 2 del Distrito Judicial del Centro	2864
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 1714 del 08/05/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2010	2864
M.J. N° 1715 del 08/05/12 - Designa Conjueces - Año 2012 en Distritos Judiciales del Centro, del Norte Circunscripción Orán, Tartagal y Distrito Judicial del Sur	2866
S.G.G. N° 1717 del 08/05/12 - Dcto. N° 1901/09 - Modifica Anexo - Procedimiento para la realización del Examen Medico Preocupacional	2867
M.A. y P.S. N° 1719 del 08/05/12 - Declara de Interés Pcial. la Vigésima Feria Internacional del Norte Argentino - FERIONOA 2012	2868
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 1721 del 08/05/12 - Rectifica parcialmente Dcto. N° 2100/11 - Adjudica en venta lotes Fiscales ubicados en Barrio Primera Junta de la Ciudad de Salta	2869
S.G.G. N° 1725 del 08/05/12 - Declara de Interés Pcial. la XVI Exposición de Orquídeas, Bromelias y Cactus	2870
M.A. y P.S. N° 1727 del 08/05/12 - Designa a la Ing. Civ. María Eugenia Montenegro en el cargo de Jefe de Programa Beneficios Impositivos - Secret. de Industria, Comercio y Producción Sustentable	2870
M.S.P. N° 1728 del 08/05/12 - Confirma en Planta Permanente a Agentes que se desempeñan en el Hospital Público Materno Infantil S.E	2871

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S. N° 86D del 08/05/12 - Dcto. N° 1485/12 - Aclaratoria - Sarg. Ay. Jorge León Almendras - Policía de la Pcia.	2872
M.S.P. N° 87D del 08/05/12 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Francisca Catalina Burgos	2872
M.S.P. N° 88D del 08/05/12 - Beneficios Jubilatorios - Sr. Néstor Flores	2872
M.S.P. N° 89D del 08/05/12 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Elba Angélica Anze	2872
M.S.P. N° 90D del 08/05/12 - Beneficios Jubilatorios - Sr. Santos Vrijido Jaimes	2872
M.S.P. N° 91D del 08/05/12 - Acepta renuncia - Dr. Jorge Nicolas Cosseddu	2872
M.S.P. N° 92D del 08/05/12 - Beneficios Jubilatorios - Dra. Fidela Alba Chapak	2873
M.S.P. N° 93D del 08/05/12 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Teresa Amelia Bautista	2873
M.S.P. N° 94D del 08/05/12 - Retiro Transitorio por Invalidez - Sra. Saturnina Romalda Avalos	2873
M.S.P. N° 95D del 08/05/12 - Deja sin efecto Art. 2° del Dcto. N° 799/12 - Renuncia - Sra. Carolina Castellanos	2873
M.S.P. N° 96D del 08/05/12 - Autoriza Rotación - Dra. Macarena Soledad Villena	2873

RESOLUCIONES

Pág.

N° 100027710 - Ministerio Público de Salta N° 239/2012	2873
N° 100027709 - Ministerio Público de Salta N° 238/2012	2875
N° 100027708 - Ministerio Público de Salta N° 237/2012	2877
N° 100027706 - Ministerio Público de Salta N° 236/2012	2879
N° 100027705 - Ministerio Público de Salta N° 235/2012	2880
N° 100027704 - Ministerio Público de Salta N° 234/2012	2883
N° 100027678 - Ente Regulador del Juego de Azar N° 268-11	2885
N° 100027677 - Ente Regulador del Juego de Azar N° 267-11	2887
N° 100027676 - Ente Regulador del Juego de Azar N° 266-11	2889

LICITACIONES NACIONALES

N° 100027579 - Ministerio de Educación de la Nación - U.C.E.P.E. Salta N° 10/12	2889
N° 100027578 - Ministerio de Educación de la Nación - U.C.E.P.E. Salta N° 09/12	2890

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100027702 - Ministerio Público de Salta N° 07/2012	2890
N° 100027693 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. N° 15/2012	2891
N° 100027690 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Policía de la Provincia N° 72/2012	2891
N° 100027688 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Policía de la Provincia N° 73/2012	2892
N° 100027679 - Dirección de Vialidad de Salta N° 10/2012	2892

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 400001494 - Poder Judicial de la Provincia de Salta - Art. 10 - Ley 6838 - Expte. ADM. 1709/12 - N° 07/12	2892
N° 100027684 - Hospital Dr. Arturo Oñativia N° 007/12 (Expte. N° 076-10.642/12)	2893
N° 100024680 - Dirección de Vialidad de Salta N° 33/2012	2893

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100027694 - Línea de Ribera de Chacras de Gallinato Inmueble Matrícula 3709 - Dpto. La Caldera - Expte. N° 34-142.754/11	2893
N° 100027683 - Municipalidad de Orán Adjudicación por Resolución N° 7287/2012 (Expte. N° 248.009-203-2012)	2894

COMPRAS DIRECTAS

N° 100027697 - Ministerio de Derechos Humanos N° 44/2012	2894
N° 100027696 - Ministerio de Derechos Humanos N° 43/2012	2894

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 400001495 - Rodoni Helmer Santiago - Expte. N° 383.287/12	2895
N° 400001493 - Giardina María Emilia - Expte. N° 366.140/11	2895

Pág.

Nº 400001489 - Canalis José Amado y Canseco Paula - Expte. Nº 358.634/11	2895
Nº 400001488 - Sandoval Rosso, Orlando - Expte. Nº 1-373.080/11	2895
Nº 100027701 - Petrocelli, Angel Ariel Antonio - Expte. Nº 373.884/11	2896
Nº 100027695 - Saravia, Mercedes Graciela Socorro Marcela - Expte. Nº 370.936/11	2896
Nº 100027692 - Lezcano, Simón - Expte. Nº 356.868/11	2896
Nº 100027691 - Martín, Julio y Gómez, Secundina - Expte. Nº 14.270/11	2896
Nº 100027685 - Kildegaard, Renee - Expte. Nº 355.131/11	2896
Nº 400001484 - Romero María Teresa; Russo Pedro - Expte. Nº 367.229/11	2897
Nº 400001483 - Gutiérrez Vaca Eva - Expte. Nº 2-376.155/11	2897
Nº 400001481 - Wehner Rodolfo Enrique Luis - Expte. Nº 368.975/11	2897
Nº 100027671 - Choquevilca, Santiago; Garrido de Choquevilca, Teresa Santos - Expte. Nº 365.000/11	2897
Nº 100027670 - Juan José Molins - Expte. Nº 305.333/10	2897
Nº 100027668 - Ontiveros, Atilio - Expte. Nº 363.689/11	2898
Nº 100027667 - Mamani, Natividad - Expte. Nº 374.549/11	2898
Nº 100027658 - Velazquez Eladio Carlos - Expte. Nº 20-729/11 - Tartagal	2898
Nº 100027657 - Rodríguez, Hugo Roberto - Expte. Nº 360.237/11	2898
Nº 100027656 - Evrard, Rogelio Amado Juan María - Expte. Nº 21.121/11	2898
Nº 100027654 - Ampuero Cruz, Leonardo - Expte. Nº 151.980/06	2898
Nº 100027653 - Cardozo, Vicente - Expte. Nº 275.783/09	2899
Nº 100027651 - Juárez Benito Santos - Expte. Nº 003.868/04 - Metán	2899
Nº 100027650 - Ibarraran Mónica Leonor - Expte. Nº 014.230/11 - Metán	2899
Nº 100027645 - Medina Camilo Leli - Corvalán de Medina Ramona - Expte. Nº 00925/08 - Metán	2899
Nº 100027642 - Perondi, Silvia Beatriz - Expte. Nº EXP-383.071/12	2899
Nº 400001475 - Carrizo Alberto Ernesto - Expte. Nº 334.223/10	2899
Nº 400001472 - Montero Antonia - Expte. Nº 352.168/11	2900
Nº 400001470 - Sambrano Azucena Ramona - Expte. Nº 382.990/12	2900
Nº 400001461 - Vázquez, Florinda Rosa - Expte. Nº 1-383.377/12	2900
Nº 400001460 - Montero Esteban y García Carmen Rosa - Expte. Nº 375.802/11	2900
Nº 100027623 - Sequeira, Paulino - Expte. Nº 13.258/10	2900
Nº 100027619 - Dioli, Héctor Lizardo - Expte. Nº 374.668/11	2901

REMATE JUDICIAL

Nº 100027649 - Por Sergio Eduardo Alonso - Juicio Expte. Nº C-45.075/99	2901
---	------

POSESIONES VEINTEAÑAL

Nº 400001487 - Delplan Abel - López Decorosa s/Prescripción Adquisitiva - Expte. Nº 360.133/11	2901
Nº 100027655 - Vilte, Marta Dolores; Vilte, Walter Jone vs. Ortiz de Pereyra Rozas, María Francisca - Expte. Nº 256.895/09	2901
Nº 400001449 - Gaccioppo Juan Mario Alfonso vs. González de Vázquez Patrocinia - Vázquez Francisco Oscar - Expte. Nº 13.617/11	2902

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 100027637 - "Surtir S.R.L. - Quiebra Directa (Pequeña) - Solicitada por los Sres. Ariel Fernando Alanis y otros" - Expte. Nº EXP-366.817/11	2902
---	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

Pág.

N° 400001490 - Juan Antonio Gerometta S.R.L. (Declarado Concluido) - Expte. N° 9.441/98	2902
N° 100027666 - Armesto, Mauricio - Expte. N° 386.631/12	2903

EDICTOS JUDICIALES

N° 400001485 - Guitian Miriam Gabriela c/Jurado Gustavo s/Divorcio Vincular - Expte. N° 318.718	2903
N° 100027644 - Hinojosa Abel Elias c/Peralta María Rosa - Divorcio Vincular - Expte. N° 3.353/10	2903
N° 100027639 - Reales Mercedes del Carmen c/Provincia de Salta s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 3.959/07	2904

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 400001492 - Total Bus S.R.L.	2904
N° 100027707 - DE-GA S.R.L.	2905

AVISOS COMERCIALES

N° 100027700 - Ramírez e Hijos S.R.L. (Modificación de Contrato - Designación de Socio Gerente)	2905
N° 100027699 - Félix Lavaque S.A. (Inscripción de Directorio)	2906
N° 100027682 - Kajai S.A.	2906
N° 100027681 - Hess Family y Latin America S.A.	2906
N° 100027622 - Pampa Energía S.A. - Pampa Generación S.A. - Inversora Ingentis S.A. y Powerco S.A.	2907

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 100027686 - Asociación Mutual del Personal de la Universidad Nacional de Salta, para el día 15/06/12	2908
--	------

ASAMBLEAS

N° 100027703 - Asociación Observatorio del Consumidor (ASODELCO), para el día 01/06/12	2908
N° 100027698 - Centro Mutual de Peluqueros y Peinadores Profesionales de Salta, para el día 11/06/12	2908
N° 100027689 - Asociación Mutual de Trabajadores Municipales de Orán - A.MU.TRA.M.O., para el día 16/06/12	2909

AVISOS GENERALES

N° 400001491 - Movimiento de Integración y Desarrollo - Convocatoria a Elecciones Internas, para el día 01/07/12	2909
---	------

Pág.

N° 100027687 - Partido Frente Grande - Distrito Salta, para el día 15/05/12	2910
N° 100027669 - Colegio de Graduados en Nutrición - Resolución N° 3/12 - (Convocatoria a Asamblea para el día 01/06/12)	2910

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100027711 - Del día 10/05/12	2910
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400001496 - Del día 10/05/12	2910
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 8 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1702

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 11-69.286/12

VISTO el Convenio de Cooperación suscrito entre la Coordinación de Gabinete del Gobierno Provincial, en representación de la Provincia de Salta y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF -; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio define lineamientos del Proyecto denominado: "Sistema de Indicadores sobre la Niñez y la Adolescencia (SALTAinfo)", a ser desarrollado de manera conjunta por las partes que lo suscriben, con el propósito de la implementación del "Observatorio de la situación social de la niñez y la adolescencia" del Programa de UNICEF en Argentina, a ser ejecutado en el plazo de 12 meses, computado desde la firma del acuerdo;

Que las pautas a ser cumplidas requieren compromiso y seriedad acorde al objetivo trazado, de manera que toda adquisición de bienes y servicios y contratación de personal debe sujetarse a principios de transparencia y la contratación de personal debe realizarse bajo la observancia de estrictas condiciones de idoneidad;

Que asimismo, se fijan pautas para la administración y aplicación de fondos y la administración de otros bienes deben sujetarse a control estricto de las partes, realizándose rendiciones periódicas y auditorias;

Que el convenio prevé aportes de parte de UNICEF y una contraparte a cargo de la Provincia de Salta;

Que en definitiva, el convenio implica un acuerdo con un organismo internacional y apunta a la ejecución de políticas de cooperación, delineando planes en beneficio de sectores vulnerables de la población, por lo que en atención al interés social perseguido y su conveniencia, procede la aprobación del mismo en el marco de las disposiciones del Artículo 144 inc. 14 de la Constitución de la Provincia y Artículo 4° de la Ley N° 7.694 - Ley del Gobernador.-;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Cooperación suscrito entre la Coordinación de Gabinete del Gobierno Provincial, en representación de la Provincia de Salta y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF - cuyo texto en Anexo, forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, C.: Carlos Roberto Parodi, en el carácter de Coordinador de Gabinete del Sistema Provincial y Administrador del Proyecto denominado: "Sistema de Indicadores sobre la Niñez y la Adolescencia (SALTAinfo)", en el marco del Programa de UNICEF en Argentina, podrá requerir la cooperación de las áreas de gobierno que resulten comprendidas, a los fines del cumplimiento del convenio precedentemente aprobado.

Art. 3° - Autorízase al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a realizar las incorporaciones, reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

VERANEXO

Salta, 8 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1704

Ministerio de Justicia

Expte. Preexistente N° 0360090-20.417/2012-0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 26 de Abril del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Nelda del Milagro Villada Valdez en el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Nelda del Milagro Villada Valdez, D.N.I. N° 12.409.432, en el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 8 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1706

Ministerio de Justicia

Expte. Preexistente N° 0360090-20.387/2012-0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 26 de Abril del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Claudia Mariela Flores Larsen en el cargo de Asesor de Incapaces N° 2 del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Claudia Mariela Flores Larsen, D.N.I. N° 25.218.689, en el cargo de Asesor de Incapaces N° 2 del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 8 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1714

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-60.307/12

VISTO que corresponde ratificar ampliaciones de partidas de erogaciones habilitadas en el Ejercicio 2.010, y disponer la incorporación de los recursos presupuestarios que respaldaron tales gastos; y,

CONSIDERANDO:

Que deben ratificarse los refuerzos de partidas del Inciso Personal dispuestas con encuadre en el artículo

19 de la Ley N° 7.595 y artículos 10 y 13 del Decreto N° 263/10, por un monto de \$ 289.164.515,09 (Pesos doscientos ochenta y nueve millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos quince con nueve centavos);

Que deben ratificarse los refuerzos de diversas partidas de gastos dispuestas con encuadre en el artículo 8° inc. b) y c) de la Ley de Contabilidad y artículo 1° del Decreto N° 460/83, por un monto de \$ 7.567.494,91 (Pesos siete millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro con noventa y un centavos);

Que si bien el artículo 8° Inc. b) y c) de la Ley de Contabilidad posibilita incorporar durante el ejercicio partidas de erogaciones para la atención de gastos electorales y gastos judiciales, es criterio del Poder Ejecutivo compensar este mayor gasto con una incorporación de recursos percibidos en exceso a lo presupuestado en el Ejercicio 2.010, a efecto de mantener un equilibrio entre las partidas de recursos y gastos del mencionado año;

Que deben incorporarse mayores recursos por \$ 296.732.010,00 (Pesos doscientos noventa y seis millones setecientos treinta y dos mil diez), para cubrir los gastos mencionados en los considerandos precedentes;

Que a este efecto surge de la ejecución presupuestaria acumulada al 31.12.10, que existen mayores recursos en los rubros Inmobiliario Rural LD, Carreras de Caballos LD, Tómbola RG, Lotería 100% RG, Sellos LD, Sellos Escribanos LD, Actividades Económicas LD, Coparticipación Federal de Impuestos RG, Fondo Educativo Ley 23.906, Ley N° 24.621 Exc. CB, Ley N° 24.699 Bienes Personales, Monotributo Ley 24.977 Art. 5° y Fondo Nacional de Incentivo Docente;

Que la Ley N° 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que corresponde dejar sin efecto al 31.12.10, las obligaciones dispuestas por Resolución N° 30/10 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, en sus artículos 1° y 2°, para posibilitar reestructuraciones y transferencias de partidas presupuestarias, que permitan arribar al cierre del ejercicio financiero;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 13 del Decreto N° 263/10, artículo 8° inc. b) y c) de la Ley de Conta-

bilidad, artículo 1° del Decreto N° 460/83, artículo 19 de la Ley N° 7.595 y artículo 10 del Decreto N° 555/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, las incorporaciones de mayores recursos percibidos en el Ejercicio 2.010, en los rubros Inmobiliario Rural LD, Carreras de Caballos LD, Tómbola RG, Lotería 100% RG, Sellos LD, Sellos Escribanos LD, Actividades Económicas LD, Coparticipación Federal de Impuestos RG, Fondo Educativo Ley 23.906, Ley N° 24.621 Exc. CB, Ley N° 24.699 Bienes Personales, Monotributo Ley 24.977 Art. 5° y Fondo Nacional de Incentivo Docente, por un monto total de \$ 296.732.010,00 (Pesos doscientos noventa y seis millones setecientos treinta y dos mil diez), mediante las cuales se compensan los movimientos registrados con encuadre a lo previsto en el artículo 13 del Decreto N° 263/10 y lo previsto en artículo 8° incisos b) y c) de la Ley de Contabilidad vigente, conforme al detalle obrante en Anexos I de este instrumento.

Art. 2° - Apruébanse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en el curso del Ejercicio 2.010, con encuadre a lo previsto en el artículo 13 del Decreto N° 263/10, mediante las cuales se reforzaron partidas de. Inciso Personal, por un monto de \$ 289.164.515,09 (Pesos doscientos ochenta y nueve millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos quince con nueve centavos), según detalle obrante en Anexos II a XIV, que forman parte integrante del presente decreto;

Déjase establecido que, al contener el citado monto un refuerzo de \$ 2.616.586,55 (Pesos dos millones seiscientos dieciséis mil quinientos ochenta y seis con cincuenta y cinco centavos) destinado a la Dirección de Vialidad de Salta, queda aprobada la incidencia que dicha operación tiene en el rubro Gastos Figurativos de Administración Central y Contribuciones Figurativas de la Dirección de Vialidad de Salta, según detalle obrante en Anexos XIV y XV, que forman parte integrante de este decreto;

Art. 3° - Apruébanse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en el curso del Ejercicio 2.010, con encuadre a lo previsto en artículo 8° incisos b) y c) de la Ley de Contabilidad vigente, y artículo 1° del Decreto N° 460/

83 y Decreto Nº 3.012/10, en lo referido al cumplimiento de sentencias judiciales firmes y transacciones judiciales y cumplimiento de gastos electorales, mediante las cuales se reforzaron diversas partidas de gastos, por un monto de \$ 7.567.494,91 (Pesos siete millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro con noventa y un centavos), habiéndose utilizado como contrapartida la cuenta Reserva de Crédito.

En Anexos XVI y XVII, integrantes del presente decreto, se detallan los números de Batch mediante los cuales se registraron estos movimientos y las partidas de gastos que se reforzaron.

Art. 4º - Ratificanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.010 mencionadas en artículos precedentes de este decreto, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 de los Decretos Nos 263/10 y 559/11, en fechas 30.11.10, 03.01.11, 04.01.11, 05.01.11, 19.01.11, 03.02.11, 11.02.11, 18.02.11, 01.03.11 y 01.11.11 - Batch Nos 4003822, 3943152, 4004003, 4034826, 4057994, 4058345, 4008292, 4034853, 4075853, 4087463, 4101911, 4006955, 4034115, 4034186 y 4522212, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1º, 2º y 3º del presente instrumento.

Art. 5º - Déjase sin efecto con vigencia al 31.12.10, la normativa dispuesta por artículos 1º y 2º de la Resolución Nº 30/10 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 6º - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.595.

Art. 7º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 8 de Mayo de 2012

DECRETO Nº 1715

Ministerio de Justicia

Expte. Nº 0020001-92.918/2012-2 y agregados

VISTO el expediente Nº 0020001-92.918/2012-2 y la necesidad de designar los conjuceces que actuarán en el año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente señalado supra se solicita la puesta en marcha del procedimiento regulado en el Decreto Nº 1700/87, para la designación de los conjuceces con arreglo a las previsiones del artículo Nº 33 de la Ley Nº 5642 - Ley Orgánica del Poder Judicial;

Que se ha solicitado al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta la nómina de los matriculados que tengan más de 10 años en el ejercicio de la profesión y reúnan las condiciones exigidas por el artículo Nº 154 de la Constitución Provincial, para ser designados Conjuceces;

Que se ha requerido al Juzgado Federal de Salta el informe del domicilio de los postulados a que hace alusión el artículo 2º del Decreto Nº 1700/87;

Que con los informes antes señalados se ha dado cumplimiento a la normativa vigente en la materia;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo Nº 22 inciso 1º de la Ley 7694, le corresponde al Ministerio de Justicia "entender en la designación de Magistrados del Poder Judicial y funcionarios del Ministerio Público";

Que el Ministerio de Justicia ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase Conjuceces para el año 2012 en los Distritos Judiciales del Centro, del Norte Circunscripción Orán y Tartagal y en el Distrito Judicial del Sur, a los profesionales que se detallan en el listado que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

ANEXO

Salta, 8 de Mayo de 2012

Distrito Judicial del Centro

1. Aguilar, Horacio José
2. Arias Linares, Adolfo
3. Camisar, Osvaldo
4. Cornejo, Américo Atilio
5. Cornejo Costas, Carlos María
6. García Cainzo, Alberto Domingo
7. García Castiella, Pedro Oscar
8. Nallim, María Edith
9. Ovejero López, Julio César
10. Ramos, Marta Alicia

Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán

1. Acosta, Camilo Ernesto Fidel
2. Acosta, Ramiro Martín
3. Beltramo, José Alberto
4. Daud, Ricardo
5. Diaz Martín, Laura
6. Espin Marty, Lia Maeba
7. Giannotti, Víctor Manuel
8. Isaac, Camilo Alfredo
9. Ortega Serrano, Roberto

Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal

1. Alvarez, Carlos Eduardo
2. Domene, Graciela Estela
3. Hernández, Aldo Ramón
4. Katz, Ernesto
5. Miranda, Claudia Analía
6. Esper Obeid, Sarah Yamila
7. Rosso Nallar, Adrián Javier
8. Zamar de Esper, Claudia Patricia
9. Zelalija Gatti, Nora María

Distrito Judicial del Sur

1. Alvarez, Humberto Raúl
2. Haddad, Ramón Alberto
3. Leavy, Juan Carlos
4. Madariaga Gareca, Mauricio
5. Moisés, Gladys Rosa
6. Perez, Fabio Antonio
7. Protti, Diego Miguel
8. Romero, Olga Susana
9. Zalazar, María Eugenia

DECRETO N° 1717

Secretaría General de la Gobernación

Expediente n° 0020139-80.027/2012-0

VISTO el Decreto N° 1901/09, y

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa aprueba los procedimientos, formularios e instructivos a aplicarse para la realización del Examen Médico Preocupacional, Denuncia de Accidente de Trabajo y/o Enfermedad Profesional, Examen Médico de Egreso y Examen Periódico, en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Que la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta solicita se propicie una modificación al Decreto N° 1901/09 en lo que respecta a los postulantes a ingresar a dicho Organismo, proponiendo la realización de un Examen Preocupacional Único y Previo a la iniciación del curso preparatorio del aspirante.

Que el fundamento de lo planteado es que se han observado discrepancias entre aptitudes físicas certificadas en "Exámenes médicos privados presentados por el ingresante previo a la realización del curso preparatorio", y el "Examen Preocupacional" efectuado a requerimientos de la Coordinación de Medicina Laboral de la Dirección General de Personal.

Que, asimismo, el Decreto N° 1901/09 en el Anexo - "Procedimiento para la Realización del Examen Médico Preocupacional" requiere que el postulante presente, en la mencionada Coordinación, el instrumento de designación o decreto para que se le haga entrega de formulario respectivo.

Que la no admisión del postulante por no encontrarse en condiciones apropiadas de salud produce un impacto en el ánimo del mismo al haberse generado una expectativa de ingreso, realizado el curso de formación y además contar con el instrumento legal de designación, circunstancias que el Estado Provincial debe evitar.

Que la Coordinación de Medicina Laboral y el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expiden por la conveniencia y oportunidad de lo solicitado.

Que atento lo dictaminado (Ds. n°s. 2399/11 y 2545/12) por la Asesoría Legal de la Secretaría de la Función Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Anexo "Procedimiento para realización de examen médico preocupacional" del Decreto Nº 1901/09, incorporando a continuación del punto 1º, el siguiente apartado:

"1º Bis:- En las mismas condiciones que a los agentes mencionados en el párrafo anterior, se realizará "Examen Médico Preocupacional" sin costo alguno, a los postulantes de los Cursos de Formación del Servicio Penitenciario de la Provincia que acrediten tal carácter mediante la constancia que expedirá dicho Servicio al efecto. Este examen tendrá validez de examen médico preocupacional para los aspirantes que sean designados en el mencionado organismo luego de aprobar el curso".

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 8 de Mayo de 2012

DECRETO Nº 1719

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expte. Nº 0090346-72.183/2012-0

VISTO la realización de la "Vigésima Feria Internacional del Norte Argentino - FERINOA 2012", y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.331/11 se declaró de Interés Provincial el citado evento, el que se llevaría a cabo durante los días 7 al 16 de octubre de 2.011 en la ciudad de Salta;

Que la fecha propuesta se pospuso a los fines de facilitar la realización de EXPOAGRO en el mes de noviembre de 2.011;

Que la "Vigésima Feria Internacional del Norte Argentino" se llevará adelante durante los días 4 al 13 de mayo de 2.012;

Que la realización de este evento es una muestra categórica de la voluntad exportadora, convirtiéndose en un evento de real importancia para nuestra Provincia en el escenario regional, nacional e internacional;

Que la vocación exportadora e integracionista que propicia la Cámara de Comercio Exterior concuerda con la tarea que viene desarrollando el Gobierno de la Provincia en la labor de promoción y estímulo de las potencialidades comerciales y productivas para insertarse en las nuevas realidades económicas nacionales e internacionales;

Que FERINOA continúa siendo un ícono de la integración en esta parte del continente, llegando en el año 2.012 a su edición número veinte de manera ininterrumpida, considerándosela como un ámbito propicio para la realización de contactos empresariales e institucionales en el que se presentan inmejorables oportunidades para publicitar y promocionar una amplia gama de productos y servicios, posibilitar el intercambio de experiencias empresariales y la concreción de nuevos negocios al potenciar la apertura de nuevos mercados, tanto para la producción local como regional;

Que se procede a designar a los representantes del Gobierno que integrarán la comisión de Enlace de dicha muestra;

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos que resultan de real importancia para nuestra Provincia;

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la "Vigésima Feria Internacional del Norte Argentino - FERINOA 2012" a realizarse entre los días 4 al 13 de mayo de 2.012 en la Ciudad de Salta.

Art. 2º - Designase representantes del Gobierno de la provincia de Salta para integrar la Comisión de Enlace FERINOA 2012, a los siguientes funcionarios:

- * Secretario de Industria, Comercio y Financiamiento.
- * Director General de Comercio.
- * Secretario de Relaciones Institucionales.
- * Director General de Ceremonial y Audiencias.

Art. 3º - Déjase establecido que el presente no representa erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Salta, 8 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1721

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 72.518/12 - Código 131

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita la rectificación parcial del Decreto N° 2100/11 y la adjudicaciones en venta de lotes fiscales provinciales, ubicados en la Sección "P", del Barrio Primera Junta de la ciudad de Salta, de acuerdo a los Planos de Mensura y Loteo N° 13.803 y N° 14.943, ambos aprobados por la Dirección General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat constató la existencia de errores materiales consignados en el Decreto N° 2100/11, relativos a los datos personales de algunos adjudicatarios comprendidos en este último;

Que en el marco de lo dispuesto por el 76 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, corresponde la rectificación parcial del Decreto N° 2100/11 de adjudicación de terrenos fiscales ubicados en el Barrio Primera Junta de la ciudad de Salta, a fin de subsanar dichos errores materiales y aritméticos, en tanto tal enmienda no altera lo sustancial del acto, y conforme el detalle individualizado en el Anexo I - Rectificaciones;

Que, asimismo, existen numerosos pedidos de adjudicaciones en venta de lotes fiscales provinciales, ubicados en la Sección "P", Barrio Primera Junta, de acuerdo a los Planos de Mensura y Loteo N° 13.803 y N° 14.943, del Departamento Capital, ambos aprobados por la Dirección General de Inmuebles;

Que el Programa Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat procedió al análisis de cada uno de los antecedentes de los beneficiarios en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1.338/51 y normas complementarias;

Que las personas individualizadas, a fs. 3/9, se encuentran en condiciones de ser beneficiarias de una adjudicación en venta de lotes fiscales con fines de vivienda, en razón del censo habitacional realizado por el Programa Social "in situ", por cuanto se constató que dichas personas habitan los terrenos con una antigüedad considerable;

Que los terrenos en cuestión son de propiedad de la Provincia de Salta lo que se acreditada con las cédulas parcelarias que corren agregadas a fs. 34/176;

Que a fs. 18/33 la Dirección General de Inmuebles de la Provincia fijó el precio de cada uno de los lotes a adjudicar, de conformidad con lo establecido por la Ley 1.338/51, modificada por Ley 3.590/61;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat mediante el Programa Comunidad Organizada, tiene la competencia para dar solución a los problemas habitacionales, como así también para entender en toda gestión vinculada con la planificación sistematizada y ordenada de la transferencia de las tierras de dominio privado de la Provincia con fines de vivienda, a las personas o grupos de familias que requieren de una regularización, dominio de los terrenos que ocupan (cf. Decretos Nros. 1045/95 y 4414/08):

Que el Programa Jurídico Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat ha tomado la intervención que le corresponde, recomendado el dictado del acto administrativo pertinente, atento a que se encuentran reunidas las condiciones de hecho y de derecho que lo torna procedente,

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifíquese parcialmente el Decreto N° 2100/11, de acuerdo a los datos suministrados en el "Anexo I - Rectificaciones", que integra el presente Decreto, referido a las adjudicaciones tramitadas en terrenos fiscales con fines de vivienda, ubicados en la Sección "P" del Barrio Primera Junta de la ciudad de Salta.

Art. 2° - Adjudícanse en venta a las personas comprendidas en el "Anexo II - Adjudicaciones" que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en la Sección "P", del Barrio Primera Junta de la ciudad de Salta, de acuerdo a los Planos de Mensura y Loteo N° 13.803

y N° 14.943, oportunamente aprobados por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3° - El pago del precio establecido en el Anexo mencionado en el artículo precedente, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 4° - Dispóngase que a partir de la vigencia del presente decreto de adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

Art. 5° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca, garantizando el saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto o gravamen.

Art. 6° - Los beneficiarios del presente Decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, hasta la cancelación de la Hipoteca mencionada en el artículo anterior.

Art. 7° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad de la Provincia de Salta con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 8° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

VERANEXO

Salta, 8 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1725

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-71.905/12

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Presidente de la Asociación Salteña de Orquideófilos, solicita se declare de Interés Provincial la "XVI Exposición de Orquídeas, Bromelias y Cactus", a realizarse los días 04 al 06 de mayo del corriente año, en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida exposición será compartida con las provincias de Corrientes, Tucumán, Chaco y Misiones;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "XVI Exposición de Orquídeas, Bromelias y Cactus", a realizarse los días 04 al 06 de mayo del corriente año, en nuestra ciudad.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 8 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1727

**Ministerio de Ambiente
y Producción Sustentable**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Beneficios Impositivos de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la renuncia de la Ing. Industrial María Matilde Casermeiro, D.N.I. N° 13.347.894, en el cargo de Jefe de Programa Beneficios Impositivos de la citada Secretaría, resulta necesario formalizar una nueva designación a fin de optimizar las diversas tareas que allí se desarrollan;

Que la Ing. Civil María Eugenia Montenegro, D.N.I. N° 16.080.561, cuenta con la capacidad e idoneidad para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 64° y 144°, inc. 7) de la Constitución Provincial y por el Decreto N° 1178/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Ing. Civil María Eugenia Montenegro, D.N.I. N° 16.080.561, en el cargo de Jefe de Programa Beneficios Impositivos de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, con una remuneración equivalente a Director a partir de la fecha de emisión del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Salta, 8 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1728

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 144.731/11 - código 127

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la conformación de diverso personal en la planta permanente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1128/11 y como resultado del llamado a concurso efectuado por Resolución Ministerial n° 1667/10, se designa en planta permanente a diversas personas que venían desempeñándose en carácter temporario, en el Hospital Público Materno Infantil S.E.;

Que dichas designaciones tienen carácter provisorio por el término de tres (3) meses;

Que el artículo 8° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903, disponía que los señores Directores y/o jefes de dependencias debían emitir informes a su superior jerárquico antes de dicho plazo, sobre la conveniencia o inconveniencia de la confirmación en planta permanente;

Que de acuerdo con los informes agregados en autos, se cumplen las exigencias establecidas en el referido Estatuto para proceder a la confirmación solicitada;

Que la promulgación de la Ley n° 7678, no obsta a la conversión en definitivas de las designaciones en planta permanente en el marco de lo dispuesto por la Ley n° 6903, norma vigente al tiempo del dictado del Decreto n° 1128/11.

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha que en cada caso se indica y de conformidad con el artículo 8° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903, vigente a la fecha del dictado del Decreto n° 1128/11, confirmase en planta permanente a los agentes que se desempeñan en el Hospital Público Materno Infantil S.E., consignados en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

VERANEXO

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Seguridad - Resolución N° 86D - 08/05/2012 - Expediente N° 44-115.408/11

Artículo 1° - Dejar establecido que la Jerarquía correcta que debe ser consignada en el Artículo 1° del Decreto N° 4915/11, por el cual se dispone el pase a Retiro Voluntario del Sr. Jorge León Almendras, D.N.I. N° 16.883.095, Clase 1964, Legajo Personal N° 9.516, Cuerpo de Seguridad - Escalafón General, corresponde a la de "Sargento Ayudante" y no al grado de Sargento, atento a lo citado en los considerandos del presente instrumento legal.

Sylvester

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 87D - 08/05/2012 - Expediente N° 0100127-8.796/2011-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 18 de Abril de 2011, la renuncia presentada por la señora Francisca Catalina Burgos, D.N.I. n° 05.627.818, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01179 de fecha 21 de Diciembre de 2010, de la Administración Nacional de la Seguridad UDAI - Salta, al Cargo: Enfermera - Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo 2 - N° de Orden 467 dependiente del Hospital Público Materno Infantil - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3881/09.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 88D - 08/05/2012 - Expediente N° 0100220-198.230/2011-0

Artículo 1° - Aceptase con vigencia al 1° de Noviembre de 2011, la renuncia presentada por el señor Néstor Flores, D.N.I. N° 08.175.393, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01188 de fecha 26 de Septiembre de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Servicios Generales - Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1 - N° de Orden 44, dependiente del Centro de Salud n° 24 - Villa San Lorenzo - Coordinación General Red Operativa Sur-Este - Ministerio de Salud Pública, según Resolución N° 96 D/09.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 89D - 08/05/2012 - Expediente N° 0100220-207.809/2011-0

Artículo 1° - Aceptase con vigencia al 27 de Septiembre de 2011, la renuncia presentada por la señora Elba Angélica Anze, D.N.I. N° 05.890.899, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01187 de fecha 11 de Agosto de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Auxiliar Administrativa - Agrupamiento: Administrativo- Subgrupo 1 - N° de Orden 791.1, del Decreto n° 1742/02, dependiente del Centro de Salud n° 31 - Villa Costanera - Coordinación General Red Operativa Sur-Este - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2651/07.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 90D - 08/05/2012 - Expediente N° 0100177-4.534/2011 - 0 y N° 0100127 - 153.810/2011-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Noviembre de 2011, la renuncia presentada por el señor Santos Vrijido Jaimes, D.N.I. n° 08.167.854, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01187 de fecha 11 de Agosto de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Chofer - Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1 - N° de Orden 126 dependiente del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" - Joaquín V. González - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

Art. 2° - Dejar establecido que el señor Jaimes, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 91D - 08/05/2012 - Expediente N° 0100075-217.407/2011-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Enero de 2012, la renuncia presentada por el doctor Jorge Nicolás Cosseddu, D.N.I. n° 08.016.809, por razones particulares, en el Cargo: Bioquímico - Agrupamiento: Profesional - Subgrupo 2 - N° de Orden 4.2 del Decreto N° 238/03, dependiente del Hospital Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 4220/09.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 92D - 08/05/2012 - Expediente N° 0100220-207.795/2011-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Diciembre de 2011, la renuncia presentada por la Dra. Fidela Alba Chapak, D.N.I. N° 05.335.549, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01189 de fecha 20 de Octubre de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Bioquímica - Agrupamiento: Profesional - Subgrupo 2 - N° de Orden 405, dependiente del Centro de Salud n° 62 del Barrio Sanidad - Coordinación General Red Operativa Sur-Este - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1742/02, con desempeño como Jefa de Programa Atención de la Salud - Función N° 135, en el citado Centro de Salud.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 93D - 08/05/2012 - Expediente N° 0100127-9.065/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Febrero de 2012, la renuncia presentada por la señora Teresa Amelia Bautista, D.N.I. N° 05.126.560, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01179 de fecha 18 de Noviembre de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Cocinera - Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1 - N° de Orden 61, dependiente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 94D - 08/05/2012 - Expediente N° 0100170-13.763/2011-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 7 de octubre de 2011, la renuncia presentada por la señora Saturnina Romalda Avalos, D.N.I. n° 11.767.532, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez acordado por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Orán, mediante Expediente n° 024-27-117675322-010-1 de fecha 20-2-09, al cargo: mucama, agrupamiento: mantenimiento y servicios generales, subgrupo: 1, n° de orden 559, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" - Orán - Ministerio de Salud Pública, según Decreto n° 1034/96.

Art. 2° - El renunciante, conservará el nivel escalafonaria adquirido hasta tanto se expida a Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Transitorio por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley n° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 95D - 08/05/2012 - Expte. n° 8.846/11 - código 127

Artículo 1° - Dejar sin efecto el artículo 2°, del Decreto N° 799 de fecha 23 de febrero de 2012.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 96D - 08/05/2012 - Expte. n° 217.999/11 - código 220

Artículo 1° - Autorizar a la doctora Macarena Soledad Villena, D.N.I. n° 29.335.531, matrícula profesional n° 4923, residente de 3° año de la Residencia de Medicina Familiar y Comunitaria de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención, a realizar rotación desde el 9 de enero y hasta el 10 de febrero de 2012, en la Universidad de Ciencias Médicas de La Habana, Facultad de Ciencias Médicas: "Comandante Manuel Fajardo", Policlínico Universitario: "Ercés del Moncada", Cuba, bajo la responsabilidad docente de la doctora Azalia Espinosa Fernández, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Sistema de Residencia de Profesionales de la Salud de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto n° 1277/00, artículo 19, inciso 2, ítems a) y b).

Heredia - Carpio Domini

El Anexo que forma parte del Decreto N° 1714, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100027710

R. s/c N° 10003743

Procurador General de la Provincia

RESOLUCION N° 239

Salta, 08 de Mayo de 2012

VISTA:

La necesidad de adoptar disposiciones reglamentarias para la implementación de las leyes 7690 y 7712; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Procurador General de la Provincia dictar los reglamentos necesarios para la actuación y funcionamiento del Ministerio Público Fiscal.

Que para ese fin, y en relación al Distrito Judicial del Centro donde las disposiciones de la ley 7690 entrarán primeramente en vigencia, cabe efectuar la planificación de un proceso de distribución territorial de dependencias del Ministerio Público Fiscal, que tienda a descentralizar su funcionamiento para lograr una mejor compenetración de los representantes del organismo con la realidad social respecto de la que ejercen sus funciones y para facilitar el acceso a justicia por parte de la ciudadanía.

Que, como mecanismo de concreción de la distribución territorial de las Fiscalías Penales, se advierte la necesidad de instaurar una red de Delegaciones a cargo de los Auxiliares de Fiscalías, que han sido facultados por la ley N° 7712 para actuar bajo la supervisión de los Fiscales, aún en ámbitos territoriales diferentes de aquellos en que tienen asiento las Fiscalías.

Por ello;

El Procurador General de la Provincia

RESUELVE:

I. Disponer que, a partir del 6 de junio del corriente año, entre en funciones una Delegación de Fiscalía Penal en la ciudad de General Güemes, con la incumbencia territorial y objetivos funcionales que se señalan en el anexo de la presente.

II. Poner a cargo de la Delegación de Fiscalía de General Güemes al Auxiliar de Fiscalía Dr. Pablo Alejandro Rivero DNI 26.897.104.

III. Dejar establecido que ese Auxiliar actuará bajo la supervisión de Fiscales Penales con asiento en la ciudad de Salta.

IV. Disponer que la estructura de la Delegación de Fiscalía de General Güemes se conformará con el Auxiliar de Fiscalía y tres (3) empleados administrativos, quienes cumplirán funciones en la sede que, al efecto, establezca el Ministerio Público.

V. Establecer que este sistema comenzará a funcionar al momento de entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal de Salta (ley N° 7690), el 6 de junio del corriente año.

VI. Remitir copia de la presente a Jefatura de Policía de la Provincia.

VII. Mandar se registre, notifique y publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dr. Pablo López Viñals
Procurador General de la Provincia
Dra. Mónica Susana Poma
Secretaria Letrada del Procurador General

ANEXO

Ambito de actuación

1. Competencia territorial

La Delegación de Fiscalía Penal con asiento en la ciudad de Gral. Güemes tendrá competencia territorial en la zona correspondiente a las siguientes dependencias policiales:

- Com. N° 101 La Banda
- Com. N° 11 Gral. Güemes
- Com. N° 16 Campo Santo
- Sub Cria. El Bordo
- Dest. Betania
- Dest. Cobos
- Dest. Parque Industrial Güemes
- Brigada de Investigaciones N° 7

Estructura

2. Estructura.

La Delegación de Fiscalía Penal de Gral. Güemes estará a cargo de un Auxiliar de Fiscalía, quien actuará bajo la supervisión de los Fiscales Penales con asiento en la ciudad de Salta, que se establezca según la reglamentación.

El plantel de la Delegación estará integrado por tres (3) empleados administrativos.

Normas de actuación

3. Deberes legales.

El Auxiliar de Fiscalía desarrollará, en su respectivo ámbito territorial, todas las funciones que le confiere la ley N° 7712 y el Código Procesal Penal de la Provincia.

Comunicará al Fiscal, de manera urgente y oportuna, la necesidad de requerir al Juez de Garantías alguna medida que demande su intervención.

Para el cumplimiento de sus funciones, podrá requerir directamente la actuación del Cuerpo de Investigaciones Fiscales.

Realizará tareas de supervisión de los establecimientos de detención de personas, informando inmediatamente al Fiscal todo aspecto que demande su directa intervención.

4. Vinculación con el Fiscal.

La vinculación con las Fiscalías Penales de las que dependa, se efectuará por los medios electrónicos con los que se dispone en el ámbito del Ministerio Público.

5. Deber de supervisión de la Policía.

El Auxiliar de Fiscalía supervisará el cumplimiento de los protocolos de investigación que se dispongan para el personal policial, en su rol de auxiliar de la justicia. A ese fin, se constituirá periódicamente en las dependencias policiales que integran su zona de actuación a fin de controlar las tareas que, en el marco de las averiguaciones preliminares e investigación penal preparatoria, desempeñen esos funcionarios.

6. Diseño de reglas de conducta.

El Auxiliar de Fiscalía llevará un registro de las necesidades de la comunidad en que se desempeña para la determinación de reglas de conducta, a imponerse en el marco de institutos procesales que así lo exijan.

7. Relaciones con la comunidad.

El Auxiliar de Fiscalía, junto a los Fiscales de quienes dependa, generará vínculos con organismos públicos y organizaciones intermedias con el objeto de planificar y ejecutar actividades tendientes a difundir, en la comunidad en la que se inserta, las funciones y servicios que presta el Ministerio Público Fiscal en materia penal.

8. Acceso a la justicia.

Podrá implementar procesos de capacitación y programas dirigidos a fortalecer el derecho de acceso a la justicia. Redactará manuales, guías e instructivos de orientación al público.

9. Control de la dependencia

El Auxiliar de Fiscalía efectuará el control del personal administrativo asignado a la Delegación y autorizará

sus permisos y licencias que no comprometan el servicio, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento General del Ministerio Público.

Asimismo, deberá informar a los Fiscales cualquier circunstancia que afecte al normal funcionamiento de la dependencia.

10. Reemplazo del Auxiliar de Fiscalía

En caso de recusación, excusación o impedimento del Auxiliar de Fiscalía, éste será reemplazado por un Auxiliar de la ciudad de Salta, a determinar por la Procuración General, para lo cual se tendrán en cuenta las necesidades de servicio.

11. Protocolos

El Auxiliar de Fiscalía propondrá a los Fiscales de quienes dependa protocolos de actuación y de organización de la Delegación, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Sin Cargo

e) 11/05/2012

O.P. N° 100027709

R. s/c N° 100003742

Procurador General de la Provincia

RESOLUCION N° 238

Salta, 08 de Mayo de 2012

VISTA:

La necesidad de adoptar disposiciones reglamentarias para la implementación de las leyes 7690 y 7712; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Procurador General de la Provincia dictar los reglamentos necesarios para la actuación y funcionamiento del Ministerio Público Fiscal.

Que para ese fin, y en relación al Distrito Judicial del Centro donde las disposiciones de la ley 7690 entrarán primeramente en vigencia, cabe efectuar la planificación de un proceso de distribución territorial de dependencias del Ministerio Público Fiscal, que tienda a descentralizar su funcionamiento para lograr una mejor penetración de los representantes del organismo con la realidad social respecto de la que ejerce sus funciones y para facilitar el acceso a la justicia por parte de la ciudadanía.

Que, como mecanismo de concreción de la distribución territorial de las Fiscalías Penales, se advierte la

necesidad de instaurar una red de Delegaciones a cargo de los Auxiliares de Fiscalías, que han sido facultados por la ley N° 7712 para actuar bajo la supervisión de los Fiscales, aún en ámbitos territoriales diferentes de aquellos en que tienen asiento las Fiscalías.

Por ello;

El Procurador General de la Provincia

RESUELVE:

I. Disponer que, a partir del 6 de junio del corriente año, entre en funciones una Delegación de Fiscalía Penal en la ciudad de Rosario de Lerma, con la incumbencia territorial y objetivos funcionales que se señalan en el anexo de la presente.

II. Disponer que la estructura de la Delegación de Fiscalía Penal de Rosario de Lerma esté conformada con un Auxiliar de Fiscalía y tres (3) empleados administrativos quienes cumplirán funciones en la sede que, al efecto, establezca el Ministerio Público.

III. Poner a cargo de la Delegación de Fiscalía Penal de Rosario de Lerma a la Auxiliar de Fiscalía Dra. Daniela Lorena Saravia Falcón, DNI N° 25.802.108.

IV. Dejar establecido que ese Auxiliar actuará bajo la supervisión del Fiscal Penal con asiento en la localidad de Cerrillos.

V. Establecer que este sistema comenzará a funcionar al momento de entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal de Salta (ley N° 7690), el 6 de junio del corriente año.

VI. Remitir copia de la presente a Jefatura de Policía de la Provincia.

VII. Mandar se registre, notifique y publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dr. Pablo López Viñals
Procurador General de la Provincia
Dra. Mónica Susana Poma
Secretaría Letrada del Procurador General

ANEXO

Ambito de actuación

1. Competencia territorial

La Delegación de Fiscalía Penal con asiento en la ciudad de Rosario de Lerma tendrá competencia territorial en la zona correspondiente a las siguientes dependencias:

- Com. N° 14 - Rrio. de Lerma
- Sub Cria. Campo Quijano
- Sub Cria. Sañ Luis
- Sub Cria. San Antonio de los Cobres
- Dest. La Silleta
- Dest. Tolar Grande

Estructura

2. Estructura.

La Delegación de Fiscalía Penal de Rosario de Lerma estará a cargo de un Auxiliar de Fiscalía, quien actuará bajo la supervisión del Fiscal Penal con asiento en la localidad de Cerrillos.

El plantel de la Delegación estará integrado por tres (3) empleados administrativos.

Normas de actuación

3. Deberes legales.

El Auxiliar de Fiscalía desarrollará, en su respectivo ámbito territorial, todas las funciones que le confiere la ley N° 7712 y el Código Procesal Penal de la Provincia.

Comunicará al Fiscal, de manera urgente y oportuna, la necesidad de requerir al Juez de Garantías alguna medida que demande su intervención.

Para el cumplimiento de sus funciones, podrá requerir directamente la actuación de la Unidad de Criminalística de Cerrillos.

Realizará tareas de supervisión de los establecimientos de detención de personas, informando inmediatamente al Fiscal todo aspecto que demande su directa intervención.

4. Vinculación con el Fiscal.

La vinculación con las Fiscalías Penales de la que depende, se efectuará por los medios electrónicos con los que se dispone en el ámbito del Ministerio Público.

5. Deber de supervisión de la Policía.

El Auxiliar de Fiscalía supervisará el cumplimiento de los protocolos de investigación que se dispongan para el personal policial, en su rol de auxiliar de la justicia. A ese fin, se constituirá periódicamente en las dependencias policiales que integran su zona de actuación para controlar las tareas que, en el marco de las averiguaciones preliminares e investigación penal preparatoria, desempeñen esos funcionarios.

6. Diseño de reglas de conducta.

El Auxiliar de Fiscalía llevará un registro de las necesidades de la comunidad en que se desempeña para la determinación de reglas de conducta, a imponerse en el marco de institutos procesales que así lo exijan.

7. Relaciones con la comunidad.

El Auxiliar de Fiscalía, junto al Fiscal de que depende, generará vínculos con organismos públicos y organizaciones intermedias con el objeto de planificar y ejecutar actividades tendientes a difundir, en la comunidad en la que se inserta, las funciones y servicios que presta el Ministerio Público Fiscal en materia penal.

8. Acceso a la justicia.

Podrá implementar procesos de capacitación y programas dirigidos a fortalecer el derecho de acceso a la justicia. Redactará manuales, guías e instructivos de orientación al público.

9. Control de la dependencia

El Auxiliar de Fiscalía efectuará el control del personal administrativo asignado a la Delegación y autorizará sus permisos y licencias que no comprometan el servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento General del Ministerio Público.

Asimismo, deberá informar al Fiscal cualquier circunstancia que afecte al normal funcionamiento de la dependencia.

10. Reemplazo del Auxiliar de Fiscalía

En caso de recusación, excusación o impedimento del Auxiliar de Fiscalía, éste será reemplazo por el Auxiliar asignado a la Delegación de Fiscalía de Cerrillos.

Agotado el sistema mencionado, los reemplazos serán determinados por la Procuración General, para lo cual se tendrán en cuenta las necesidades de servicio.

11. Protocolos

El Auxiliar de Fiscalía propondrá al Fiscal de quien dependa protocolos de actuación y de organización de la Delegación, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Sin Cargo

e) 11/05/2012

O.P. N° 100027708

R. s/c N° 100003741

Procurador General de la Provincia

RESOLUCION N° 237

Salta, 08 de Mayo de 2012

VISTA:

La necesidad de adoptar disposiciones reglamentarias para la implementación de las leyes 7690 y 7712; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Procurador General de la Provincia dictar los reglamentos necesarios para la actuación y funcionamiento del Ministerio Público Fiscal.

Que para ese fin, y en relación al Distrito Judicial del Centro donde las disposiciones de la ley 7690 entrarán primeramente en vigencia, cabe efectuar la planificación de un proceso de distribución territorial de dependencias del Ministerio Público Fiscal, que tienda a descentralizar su funcionamiento para lograr una mejor compenetración de los representantes del organismo con la realidad social respecto de la que ejercen sus funciones y para facilitar el acceso a la justicia por parte de la ciudadanía.

Que, como mecanismo de concreción de la distribución territorial de las Fiscalías Penales, se advierte la necesidad de instaurar una red de Delegaciones a cargo de los Auxiliares de Fiscalías, que han sido facultados por la ley N° 7712 para actuar bajo la supervisión de los Fiscales, aún en ámbitos territoriales diferentes de aquellos en que tienen asiento las Fiscalías.

Por ello;

El Procurador General de la Provincia

RESUELVE:

I. Disponer que, a partir del 6 de junio del corriente año, entre en funciones una Delegación de Fiscalía Penal en la localidad de El Carril, con la incumbencia territorial y objetivos funcionales que se señalan en el anexo de la presente.

II. Disponer que la estructura de la Delegación de Fiscalía Penal de El Carril esté conformada con un Auxiliar de Fiscalía y tres (3) empleados administrativos quienes cumplirán funciones en la sede que, al efecto, establezca el Ministerio Público.

III. Poner a cargo de la Delegación de Fiscalía de El Carril a la Auxiliar de Fiscalía Dra. Elisa Viviana Pérez, DNI 30.906.545.

IV. Dejar establecido que ese Auxiliar actuará bajo la supervisión del Fiscal Penal con asiento en la localidad de Cerrillos.

V. Disponer que en el ámbito de la Fiscalía Penal de Cerrillos funcione una oficina de Mediación, que estará a cargo de la Dra. Cynthia María Alfonsín, DNI 28.883.399.

VI. Establecer que este sistema comenzará a funcionar al momento de entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal de Salta (ley N° 7690), el 6 de junio del corriente año.

VII. Remitir copia de la presente a Jefatura de Policía de la Provincia.

VIII. Mandar se registre, notifique y publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dr. Pablo López Viñals
Procurador General de la Provincia
Dra. Mónica Susana Poma
Secretaria Letrada del Procurador General

ANEXO

Ambito de actuación

1. Competencia territorial

La Delegación de Fiscalía Penal con asiento en la localidad de El Carril tendrá competencia territorial en la zona correspondiente a las siguientes dependencias policiales:

- Com. N° 19 - El Carril
- Com. N° 18 - Chicoana

Estructura

2. Estructura.

La Delegación de Fiscalía Penal de El Carril estará a cargo de un Auxiliar de Fiscalía, quien actuará bajo la supervisión del Fiscal Penal con asiento en la localidad de Cerrillos.

El plantel de la Delegación estará integrado por tres (3) empleados administrativos.

Normas de actuación

3. Deberes legales.

El Auxiliar de Fiscalía desarrollará, en su respectivo ámbito territorial, todas las funciones que le confiere la ley N° 7712 y el Código Procesal Penal de la Provincia.

Comunicará al Fiscal, de manera urgente y oportuna, la necesidad de requerir al Juez de Garantías alguna medida que demande su intervención.

Para el cumplimiento de sus funciones, podrá requerir directamente la actuación de la Unidad de Criminalística de Cerrillos.

Realizará tareas de supervisión de los establecimientos de detención de personas, informando inmediatamente al Fiscal todo aspecto que demande su directa intervención.

4. Vinculación con el Fiscal.

La vinculación con la Fiscalía Penal de la que depende, se efectuará por los medios electrónicos con los que se dispone en el ámbito del Ministerio Público.

5. Deber de supervisión de la Policía.

El Auxiliar de Fiscalía supervisará el cumplimiento de los protocolos de investigación que se dispongan para el personal policial, en su rol de auxiliar de la justicia. A ese fin, se constituirá periódicamente en las dependencias policiales que integran su zona de actuación para controlar las tareas que, en el marco de las averiguaciones preliminares e investigación penal preparatoria, desempeñen esos funcionarios.

6. Diseño de reglas de conducta.

El Auxiliar de Fiscalía llevará un registro de las necesidades de la comunidad en que se desempeña para la determinación de reglas de conducta, a imponerse en el marco de institutos procesales que así lo exijan.

7. Relaciones con la comunidad.

El Auxiliar de Fiscalía, junto al Fiscal de que depende, generará vínculos con organismos públicos y organizaciones intermedias con el objeto de planificar y ejecutar actividades tendientes a difundir, en la comunidad en la que se inserta, las funciones y servicios que presta el Ministerio Público Fiscal en materia penal.

8. Acceso a la justicia.

Podrá implementar procesos de capacitación y programas dirigidos a fortalecer el derecho de acceso a la justicia. Redactará manuales, guías e instructivos de orientación al público.

9. Control de la dependencia

El Auxiliar de Fiscalía efectuará el control del personal administrativo asignado a la Delegación y autorizará sus permisos y licencias que no comprometan el servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento General del Ministerio Público.

Asimismo, deberá informar al Fiscal cualquier circunstancia que afecte al normal funcionamiento de la dependencia.

10. Reemplazo del Auxiliar de Fiscalía

En caso de recusación, excusación o impedimento del Auxiliar de Fiscalía, éste será reemplazo por el Auxiliar asignado a la Delegación de Fiscalía de Coronel Moldes.

Agotado el sistema mencionado, los reemplazos serán determinados por la Procuración General, para lo cual se tendrán en cuenta las necesidades de servicio.

11. Protocolos

El Auxiliar de Fiscalía propondrá al Fiscal de quien dependa protocolos de actuación y de organización de la Delegación, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Sin Cargo e) 11/05/2012

O.P. N° 100027706 R. s/c N° 100003740

Procurador General de la Provincia

RESOLUCION N° 236

Salta, 08 de Mayo de 2012

VISTA:

La necesidad de adoptar disposiciones reglamentarias para la implementación de las leyes 7690 y 7712; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Procurador General de la Provincia dictar los reglamentos necesarios para la actuación y funcionamiento del Ministerio Público Fiscal.

Que para ese fin, y en relación al Distrito Judicial del Centro donde las disposiciones de la ley 7690 entrarán primeramente en vigencia, cabe efectuar la planificación de un proceso de distribución territorial de dependencias del Ministerio Público Fiscal, que tienda a descentralizar su funcionamiento para lograr una mejor compenetración de los representantes del organismo con la realidad social respecto de la que ejercen sus funciones y para facilitar el acceso a la justicia por parte de la ciudadanía.

Que, como mecanismo de concreción de la distribución territorial de las Fiscalías Penales, se advierte la

necesidad de instaurar una red de Delegaciones a cargo de los Auxiliares de Fiscalías, que han sido facultados por la ley N° 7712 para actuar bajo la supervisión de los Fiscales, aún en ámbitos territoriales diferentes de aquellos en que tienen asiento las Fiscalías.

Por ello;

El Procurador General de la Provincia,

RESUELVE:

I. Disponer que, a partir del 6 de junio del corriente año, entre en funciones una Delegación de Fiscalía Penal en la localidad de Coronel Moldes, con la incumbencia territorial y objetivos funcionales que se señalan en el anexo de la presente.

II. Disponer que la estructura de la Delegación de Fiscalía Penal de Coronel Moldes esté conformada con un Auxiliar de Fiscalía y tres (3) empleados administrativos quienes cumplirán funciones en la sede que, al efecto, establezca el Ministerio Público.

III. Poner a cargo de la Delegación de Fiscalía de Coronel Moldes al Auxiliar de Fiscalía Dr. Ricardo Alejandro Samsón, DNI N° 31.194.399.

IV. Dejar establecido que ese Auxiliar actuará bajo la supervisión del Fiscal Penal con asiento en la localidad de Cerrillos.

V. Establecer que este sistema comenzará a funcionar al momento de entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal de Salta (ley N° 7690), el 6 de junio del corriente año.

VI. Remitir copia de la presente a Jefatura de Policía de la Provincia.

VII. Mandar se registre, notifique y publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dr. Pablo López Viñals
Procurador General de la Provincia
Dra. Mónica Susana Puma
Secretaria Letrada del Procurador General

ANEXO

Ambito de actuación

1. Competencia territorial

La Delegación de Fiscalía Penal con asiento en la localidad de Coronel Moldes tendrá competencia territorial en la zona correspondiente a las siguientes dependencias policiales:

- Sub Cria. Coronel Moldes
- Sub Cria. Guachipas
- Sub Cria. La Viña
- Destacamento Talapampa

Estructura

2. Estructura.

La Delegación de Fiscalía Penal de Coronel Moldes estará a cargo de un Auxiliar de Fiscalía, quien actuará bajo la supervisión del Fiscal Penal con asiento en la localidad de Cerrillos.

El plantel de la Delegación estará integrado por tres (3) empleados administrativos.

Normas de actuación

3. Deberes legales.

El Auxiliar de Fiscalía desarrollará, en su respectivo ámbito territorial, todas las funciones que le confiere la ley N° 7712 y el Código Procesal Penal de la Provincia.

Comunicará al Fiscal, de manera urgente y oportuna, la necesidad de requerir al Juez de Garantías alguna medida que demande su intervención.

Para el cumplimiento de sus funciones, podrá requerir directamente la actuación de la Unidad de Criminalística de Cerrillos.

Realizará tareas de supervisión de los establecimientos de detención de personas, informando inmediatamente al Fiscal todo aspecto que demande su directa intervención.

4. Vinculación con el Fiscal.

La vinculación con la Fiscalía Penal de la que depende, se efectuará por los medios electrónicos con los que se dispone en el ámbito del Ministerio Público.

5. Deber de supervisión de la Policía.

El Auxiliar de Fiscalía supervisará el cumplimiento de los protocolos de investigación que se dispongan para el personal policial, en su rol de auxiliar de la justicia. A ese fin, se constituirá periódicamente en las dependencias policiales que integran su zona de actuación para controlar las tareas que, en el marco de las averiguaciones preliminares e investigación penal preparatoria, desempeñen esos funcionarios.

6. Diseño de reglas de conducta.

El Auxiliar de Fiscalía llevará un registro de las necesidades de la comunidad en que se desempeña para la

determinación de reglas de conducta, a imponerse en el marco de institutos procesales que así lo exijan.

7. Relaciones con la comunidad.

El Auxiliar de Fiscalía, junto al Fiscales de que dependa, generará vínculos con organismos públicos y organizaciones intermedias con el objeto de planificar y ejecutar actividades tendientes a difundir, en la comunidad en la que se inserta, las funciones y servicios que presta el Ministerio Público Fiscal en materia penal.

8. Acceso a la justicia.

Podrá implementar procesos de capacitación y programas dirigidos a fortalecer el derecho de acceso a la justicia. Redactará manuales, guías e instructivos de orientación al público.

9. Control de la dependencia

El Auxiliar de Fiscalía efectuará el control del personal administrativo asignado a la Delegación y autorizará sus permisos y licencias que no comprometan el servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento General del Ministerio Público.

Asimismo, deberá informar a los Fiscales cualquier circunstancia que afecte al normal funcionamiento de la dependencia.

10. Reemplazo del Auxiliar de Fiscalía

En caso de recusación, excusación o impedimento del Auxiliar de Fiscalía, éste será reemplazado por el Auxiliar asignado a la Delegación de Fiscalía de El Carril.

Agotado el sistema mencionado, los reemplazos serán determinados por la Procuración General, para lo cual se tendrán en cuenta las necesidades de servicio.

11. Protocolos

El Auxiliar de Fiscalía propondrá al Fiscal de quien dependa protocolos de actuación y de organización de la Delegación, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Sin Cargo

e) 11/05/2012

O.P. N° 100027705

R. s/c N° 100003739

Procurador General de la Provincia

RESOLUCION N° 235

Salta, 08 de Mayo de 2012

VISTA:

La necesidad de adoptar disposiciones reglamentarias para la implementación de las leyes 7690 y 7712; y

CONSIDERANDO:

Que le corresponde al Procurador General de la Provincia dictar los reglamentos necesarios para la actuación y funcionamiento del Ministerio Público Fiscal, distribuyendo territorialmente las fiscalías (art. 82 del C.P.P., ley 7690).

Que para ese fin, y en relación al Distrito Judicial del Centro donde las disposiciones de esa ley 7690 entrarán primariamente en vigencia, corresponde efectuar la planificación de un proceso de distribución territorial de dependencias del Ministerio Público Fiscal, con el objeto de lograr una mejor compenetración de los representantes del Organismo con la realidad social respecto de la que ejercen sus funciones y para facilitar el acceso a la justicia por parte de la ciudadanía.

Por ello;

El Procurador General de la Provincia,

RESUELVE:

I. Dejar establecido que una Fiscalía Penal con asiento en Cerrillos cumplirá funciones, a partir del 6 de junio del corriente año, de conformidad con las pautas indicadas en el Anexo de la presente.

II. Disponer que la estructura de la Fiscalía Penal de Cerrillos esté a cargo de un Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro, y se conformará con un Auxiliar de Fiscalía y ocho (8) empleados administrativos quienes cumplirán funciones en la sede que, al efecto, disponga el Ministerio Público.

III. Asignar al Fiscal Penal Dr. Federico Gabriel Portal para que se desempeñe como titular de la Fiscalía Penal de Cerrillos.

IV. Asignar al Auxiliar de Fiscalía Dr. Ramiro Ramos Ossorio, DNI N° 27.455.479, para que se desempeñe en la sede de la mencionada dependencia.

V. Determinar que el Fiscal Penal de la Fiscalía de Cerrillos tendrá a su cargo las Delegaciones de Rosario de Lerma, Coronel Moldes y El Carril.

VI. Disponer que en el ámbito de la Fiscalía Penal de Cerrillos funcione una oficina de Mediación, que estará a cargo del Dr. Emilio Vittar y una Unidad de Criminalística, cuya integración determinará la Dirección del Cuerpo de Investigaciones Fiscales.

VII. Remitir copia de la presente a Jefatura de Policía, adjuntando planos de la ubicación de la Fiscalía, sus delegaciones y datos de contacto.

VIII. Mandar se registre, notifique y publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dr. Pablo López Viñals
Procurador General de la Provincia
Dra. Mónica Susana Poma
Secretaria Letrada del Procurador General

ANEXO

Ambito de actuación

1. Competencia territorial

La Fiscalía Penal de Cerrillos tendrá competencia territorial en la zona correspondiente a las siguientes dependencias policiales:

- Com. N° 13 - Cerrillos
- Com. N° 12 - Santa Ana
- Com. N° 19 - El Carril
- Com. N° 18 - Chicoana
- Com. N° 14 - Ríop. de Lerma
- Sub Cria. La Merced
- Sub Cria. Coronel Moldes
- Sub Cria. Guachipas
- Sub Cria. La Viña
- Sub Cria. Campo Quijano
- Sub Cria. San Luis
- Sub Cria. San Antonio de los Cobres
- Sub Cria. Los Pinares
- Dest. La Silleta
- Dest. Tolar Grande
- Dest. San Agustín
- Dest. Villa Los Alamos
- Dest. Talapampa

Estructura

2. Estructura.

La Fiscalía Penal de Cerrillos estará a cargo del Fiscal con competencia en materia Penal con asiento en esa localidad, quien contará con la asistencia de un Auxiliar de Fiscalía y un plantel de empleados administrativos.

Normas de actuación

3. Actuaciones Preliminares.

El Fiscal Penal de Cerrillos llevará a cabo las averiguaciones preparatorias y la investigación penal prepa-

ratoria de los hechos delictivos sancionados con pena de hasta seis (6) años de prisión no asignados a una Fiscalía Especializada, que se cometan en la zona precedentemente indicada, y en la comprendida por las Delegaciones de Rosario de Lerma, Coronel Moldes y El Carril, hasta tanto se complete el proceso de implementación de la ley N° 7690.

Cuando corresponda solicitará que los actos relativos a esa etapa procesal se lleven a cabo mediante la intervención de un Fiscal Penal con asiento en la ciudad de Salta.

4. Actuaciones posteriores a la Investigación Penal Preparatoria y remisión de la causa a juicio.

El Fiscal Penal de Cerrillos, de manera directa o por medio de los Auxiliares de Fiscalía a su cargo, tomará intervención en todos los incidentes de suspensión del juicio a prueba y en las audiencias de debate, cuando se lleven a cabo en la zona de su competencia territorial.

Cuando tales incidentes o audiencias de juicio sean derivados a los tribunales con asiento en la ciudad de Salta, los casos serán remitidos a los Fiscales Penales competentes en razón del territorio.

5. Actos correspondientes a la justicia de garantías.

En las circunstancias aludidas por el Código Procesal Penal, otorgará la debida intervención al Juez de Garantías que se indique en la ley y las reglamentaciones que a tal efecto dicte el Poder Judicial.

6. Procedimiento abreviado inicial.

El Fiscal Penal de Cerrillos celebrará los acuerdos para la aplicación del procedimiento abreviado inicial.

7. Derivación a medios alternativos de solución de conflicto.

El Fiscal Penal de Cerrillos procurará, conforme al deber señalado por la ley, que los conflictos suscitados en su ámbito de actuación sean solucionados por vía de conciliación o mediación; en este último caso a través del organismo de mediación del Ministerio Público o del Centro Comunitario más conveniente de su zona de competencia territorial, dando cumplimiento a las pautas del convenio suscripto con el Ministerio de Justicia.

8. Deberes y facultades de supervisión.

El Fiscal Penal de Cerrillos realizará tareas de supervisión de los establecimientos de detención de personas, debiendo elevar bimestralmente los informes

pertinentes a la Procuración General de la Provincia, sin perjuicio de los deberes que le impone el ordenamiento procesal.

Asimismo, supervisará, junto con los Auxiliares de Fiscalía a su cargo, el cumplimiento de los Protocolos de auxilio a la justicia que presta la Policía de la Provincia, y la ejecución de actividades de capacitación para el personal que se desempeñe en la zona de su competencia.

9. Requerimientos a la Procuración.

El titular de la Fiscalía podrá expresar ante la Procuración General de la Provincia, las necesidades excepcionales de servicio que puedan demandar el refuerzo de los recursos con que cuenta esa Fiscalía, o la cooperación de otros Fiscales o Funcionarios.

10. Vinculación con las Fiscalías del Distrito Judicial del Centro.

Los requerimientos de cooperación de la Fiscalía de Cerrillos remitidos a los Fiscales Penales con asiento en la ciudad de Salta se efectuarán por los medios electrónicos con los que se dispone en el ámbito del Ministerio Público.

11. Supervisión y vinculación con los Auxiliares de Fiscalía.

El Fiscal Penal con asiento en la localidad de Cerrillos supervisará a los Auxiliares de Fiscalía a cargo de las Delegaciones de Rosario de Lerma, El Carril y Coronel Moldes, constituyéndose personalmente una vez por semana en esas sedes.

La vinculación con los Auxiliares de Fiscalía bajo su dependencia, se efectuará por los medios electrónicos con los que se dispone en el ámbito del Ministerio Público.

12. Reemplazo del Fiscal Penal de Cerrillos.

En caso de recusación, excusación o impedimento del Fiscal Penal de Cerrillos, éste será reemplazado por los Fiscales Penales no especializados con asiento en la ciudad de Salta, conforme un orden rotativo.

13. Reemplazo del Auxiliar de Fiscalía.

En caso de recusación, excusación o impedimento del Auxiliar de Fiscalía Penal de Cerrillos, este será reemplazado por un Auxiliar que se desempeñe en una Fiscalía Penal con asiento en la ciudad de Salta.

El Auxiliar de la Delegación de Rosario de Lerma será reemplazado por el Auxiliar de la Fiscalía con asiento en Cerrillos.

Los Auxiliares de la Delegación de Coronel Moldes y de El Carril se reemplazarán entre sí.

Agotado el sistema mencionado, los reemplazos serán determinados por la Procuración General, para lo cual se tendrán en cuenta las necesidades de servicio.

Sin Cargo e) 11/05/2012

O.P. N° 100027704 R. s/c N° 100003738

Procurador General de la Provincia

Salta, 08 de Mayo de 2012

RESOLUCION N° 234

VISTA:

La necesidad de adoptar disposiciones reglamentarias para la implementación de la ley 7690; y

CONSIDERANDO:

Que la violencia familiar y de género constituyen fenómenos que demandan el diseño de acciones públicas de mayor eficiencia en todas las áreas del Estado, conforme ha sido puesto de manifiesto en convenciones internacionales a las que nuestro país se encuentra adherido, donde se delinearán precisamente derechos humanos que deben ser concretamente preservados tales como el de vivir una vida sin violencia y sin discriminación, y el de garantizar la integridad física, psicológica y sexual.

Que la obligación de accionar en procura del resguardo de estos derechos ha sido expresada en el marco de tratados internacionales como la Convención Interamericana para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belem do Pará, en cuyo art. 7 los Estados Partes a la vez que condenan todas las formas de violencia contra la mujer convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar esa violencia.

Que, en ese marco, se establecen objetivos muy específicos como el actuar con la debida diligencia para investigar y sancionar la violencia de género; la necesidad de diseñar procedimientos legales justos y eficaces que incluyan medidas de protección, juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos y la creación de los mecanismos judiciales y administrativos indispensables para asegurar que la mujer objeto de violencia

tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación.

Que, en procura de esas finalidades, es particularmente relevante determinar como materia de actuación especializada de las Fiscalías Penales del Ministerio Público Fiscal la violencia familiar y violencia de género con lo que se obtendrá una atención más adecuada de esta problemática a través de organismos dotados de equipos técnicos y personal capacitado para ese abordaje.

Que el art. 81 del nuevo ordenamiento procesal penal, consagra un principio fundamental orientado a la efectividad del accionar del Ministerio Público Fiscal, cuando indica que en lo atinente a la competencia material de los órganos que los componen debe tomarse en cuenta las necesidades de cada jurisdicción y la especialización en la persecución penal; aspecto este que guarda concordancia con el art. 82 de ese cuerpo legal donde se indica que corresponde al Procurador General de la Provincia dictar reglamentos estableciendo con criterio de especialidad la materia que cada una de las fiscalías debe atender.

Por ello;

El Procurador General de la Provincia

RESUELVE:

I. Dejar establecido que la violencia familiar y de género constituye un criterio de especialización en la actuación de las Fiscalías Penales del Ministerio Público Fiscal de Salta.

II. Disponer que dos Fiscalías Penales, con asiento en la ciudad de Salta, intervengan en las causas de la referida especialidad, a partir del 6 de junio del corriente año, de conformidad con la reglamentación descrita en el Anexo I de la presente, con la denominación de Fiscalías Penales de Violencia Familiar y de Género N° 1 y N° 2.

III. Establecer que las Sras. Fiscales Dras. Claudia Noemí Geria y Luján Sodero Calvet se desempeñarán como titulares de las Fiscalías especializadas N° 1 y N° 2, respectivamente.

IV.- Asignar a la Fiscalía N° 1 los Auxiliares de Fiscalía Dres. Facundo Quiroga y Marcos Arturo Vega Ortiz; y a la Fiscalía N° 2 los Auxiliares de Fiscalía Dres. María Celina Morales Torino y Pablo Rodrigo Paz; sin perjuicio de la ulterior asignación de otros Auxiliares conforme a la disponibilidad de recursos y las necesidades de servicio.

V. Asignar al plantel de esta Fiscalía a la psicólogas Lic. Laura Figueroa y Lic. Viviana Beatriz Guijarro Cárdenas, y a las trabajadoras sociales Lic. Alejandra Alberstein y Lic. Paola Peretto.

VI. Establecer que este sistema comenzará a funcionar al momento de entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal de Salta (ley N° 7690), el 6 de junio del corriente año.

VII. Instruir a la Dirección de Informática para que efectúe las adaptaciones necesarias para la implementación de lo dispuesto.

VIII. Remitir copia de la presente a Jefatura de Policía de la Provincia.

IX. Mandar se registre, notifique y publique la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pablo López Viñals
Procurador General de la Provincia
Dra. Susana Poma
Secretaria Letrada del Procurador General

ANEXO I

Ambito de Actuación

1. Competencia material: Las Fiscalías Penales de Violencia Familiar y de Género tendrán competencia en las causas penales iniciadas por delitos que tengan una pena máxima de seis (6) años de prisión, que involucren situaciones definidas por la Ley N° 7403 y la Convención Interamericana para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer, tales como: amenazas, lesiones leves y graves, incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, impedimento de contacto, abuso sexual simple.

2. Competencia territorial: Las Fiscalías Penales de Violencia Familiar y de Género actuarán en las etapas de averiguación preliminar y de investigación penal preparatoria, en todos los hechos ilícitos cometidos en el ámbito territorial del Distrito Judicial del Centro no comprendido en las zonas de intervención de las Fiscalías Descentralizadas de Cerrillos y de Cafayate. También intervendrán en todas las actuaciones que superen la etapa de remisión de la causa a juicio iniciadas en el mencionado Distrito.

3. Casos especiales y controversias: La Procuración General resolverá la asignación de actuaciones que generen dudas en razón de la incumbencia material y territorial de las Fiscalías.

Estructura

4. Estructura: Los Fiscales Penales de Violencia Familiar y de Género contarán con la asistencia de Auxiliares de Fiscalía y un cuerpo de empleados administrativos que actuarán en la sede de las Fiscalías. También contarán con la asistencia del Auxiliar de Fiscalía a cargo de la Delegación de la Fiscalía Penal de General Güemes.

Un equipo interdisciplinario, compuesto por trabajadores sociales y licenciados en psicología, asesorará a los Fiscales en la adopción de decisiones relativas a las víctimas de violencia y, especialmente, en lo relativo a la derivación de los conflictos a un método alternativo de resolución.

Reemplazos

5. Reemplazos: Los Fiscales Penales de Violencia Familiar y de Género se reemplazarán entre sí y, luego, por los demás Fiscales Penales no especializados con asiendo en la ciudad de Salta, conforme a un orden rotativo.

Turnos

6. Sistema de turnos: Los Fiscales Penales de Violencia Familiar y de Género están excluidos del sistema general de turnos de las Fiscalías Penales con asiento en la ciudad de Salta, al igual que de la atención telefónica de las consultas policiales en el marco de ese sistema.

Circuito de las actuaciones

7. Denuncias: Las denuncias penales que involucren casos de violencia familiar y de género serán recibidas directamente en la Unidad de Atención Temprana, y se remitirán a las Fiscalías Especializadas dentro del término de veinticuatro (24) horas de su ingreso.

8. Mesa Unica de las Fiscalías Penales de Violencia Familiar y de Género: Una mesa de distribución de casos registrará las actuaciones que remita la Unidad de Atención Temprana.

9. Asignación de casos: Las actuaciones de averiguación preliminar serán asignadas a las Fiscalías conforme un criterio equitativo de distribución a través del sistema informático.

Normas de actuación

10. Intervención continua: Se priorizará la intervención continua de una Fiscalía en la problemática que aqueje a un mismo grupo familiar o se presente como recurrente.

A ese fin, la Mesa de Entradas deberá efectuar el análisis de las actuaciones nuevas a efectos de derivar a la Fiscalía que tramita los antecedentes, debiendo procurar luego una equiparación de la cantidad de derivaciones entre éstas.

11. Audiencias. Los Fiscales Penales de Violencia Familiar y de Género intervendrán en la etapa de juicio de las actuaciones en las que tramiten la investigación penal preparatoria, salvo que las audiencias de debate y las de suspensión de juicio a prueba se desarrollen en el lugar donde tenga asiento un organismo descentralizado.

12. Diligencias ante los Juzgados de Garantías. Los Fiscales especializados diligenciarán las solicitudes de intervención ante los Jueces de Garantías que los Fiscales Descentralizados requieren en el marco de las investigaciones penales preparatorias que desarrollen y que se refieran a casos de violencia familiar y de género.

Los pedidos serán distribuidos de manera equitativa entre las Fiscalías Especializadas, respetándose la intervención continua en las distintas diligencias que se requieran en un mismo caso.

13. Instrucciones a la Policía. Las Fiscalías deberán informar a la Policía el nuevo sistema de derivación de casos y toda otra modificación en la competencia y circuito de las actuaciones, organizando, asimismo, actividades de capacitación a tal fin.

14. Diseño de reglas de conducta.

Las Fiscalías, a través de sus Auxiliares, llevarán un registro de las principales necesidades de la comunidad para la determinación de reglas de conducta, a imponerse en el marco de institutos procesales que así lo exijan; para ese relevamiento, podrán efectuar contactos con instituciones públicas o privadas.

15. Acceso a la justicia.

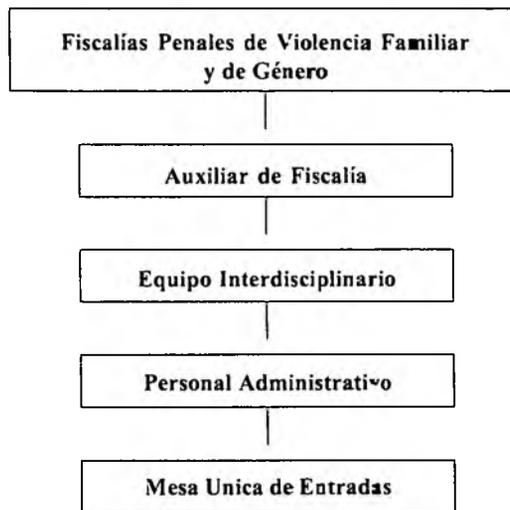
Las Fiscalías podrán implementar procesos de capacitación y programas dirigidos a fortalecer el derecho de acceso a la justicia. Redactarán manuales, guías e instructivos de orientación al público.

16. Relaciones con la comunidad.

Los Fiscales y sus Auxiliares generarán vínculos con organismos públicos y organizaciones intermedias con el objeto de planificar y ejecutar actividades tendientes a difundir, en la comunidad en la que se inserta, las funciones y servicios que presta el Ministerio Público Fiscal en materia penal.

17. Protocolos: Los Fiscales propondrán al Procurador General la aprobación de protocolos de investigación y actuación en la materia de su competencia y la adopción de medidas de coordinación con otros organismos del Estado.

ANEXO II



Sin Cargo

e) 11/05/2012

O.P. N° 100027678

F. N° 0001-40515

Salta, 27 de Diciembre de 2011

Ente Regulador del Juego de Azar

RESOLUCION N° 268-11

VISTO: El Decreto N° 5974/08, las Resoluciones y actos administrativos emitidos en su consecuencia juntamente con el Acta de cierre del procedimiento concursal de fecha 23 de diciembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que el 23 de diciembre de 2011 el Ente Regulador del Juego de Azar culminó con la etapa de examen correspondiente al procedimiento concursal para el ingreso a la planta permanente del Estado, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 5974/08 y por el reglamento concursal aprobado oportunamente a estos fines;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el mencionado reglamento, la Ente Regulador debe expedir luego de revisar los exámenes una nómina de aquellos agentes que hayan superado las instancias previstas como tam-

bién de quienes no hayan logrado las exigencias mínimas exigidas a este respecto;

Que, en uso de las facultades que le son propias, el Ente Regulador del Juego de Azar solicitó informe a diferentes organismos nacionales y provinciales con el objeto de verificar el cumplimiento de los pertinentes requisitos legales por parte de los agentes participantes del concurso;

Que, las organizaciones con personería gremial, tomaron vista de las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha, realizando las observaciones que estimaron pertinentes para lograr con éxito la implementación del procedimiento para el ingreso a la planta permanente del Estado;

Que, en consecuencias, corresponde dictar el pertinente instrumento legal;

Por ello y las facultades conferidas por la Ley 7020 y sus modificatorias,

El Ente Regulador del Juego de Azar

RESUELVE:

Artículo 1° - Tener por aprobados los exámenes de los agentes que se encuentran incluidos en la lista que, como Anexo I, forma parte de la presente resolución, sin perjuicio de las facultades de decisión y administración propias del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2° - Establecer un plazo perentorio de treinta (30) días hábiles para acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos como formalidades de legajo haciendo saber que quienes no cumplan con la acreditación en el mencionado plazo, serán excluidos definitivamente del procedimiento concursal para el ingreso a la planta permanente del Estado.

Art. 3° - Hacer saber que en aquellos casos en que se verifique el incumplimiento de lo dispuesto por el inciso g) del artículo 3° de la Ley N° 5546 y/o de lo establecido por el Decreto N° 14/91, se notificará al agente comprendido en incompatibilidad de cargos y/u horaria para que proceda a realizar la opción por uno de los cargos en que reviste o por la reducción de la carga horaria, si correspondiera. Si el agente no hiciera efectiva tal opción en el plazo previsto, se comunicará dicha circunstancia a la autoridad superior de la repartición que corresponda, a los efectos de que disponga su baja automática de oficio, de conformidad con la legislación vigente en materia de incompatibilidad.

Art. 4° - Dejar establecido que hasta tanto se realice la segunda etapa del procedimiento de ingreso a la planta permanente, los agentes que en su condición de contratados vienen desempeñando cargos de mayor jerarquía continuarán, una vez efectivizado su ingreso a planta permanente, cumpliendo idénticas funciones para las cuales hubiera sido contratado, ello así hasta la apertura del procedimiento concursal de oposición de antecedentes para los ocupar dichos cargos, fecha en que deberán presentarse todos los que se consideren con derecho a obtener o retener el cargo para el cual pretenda concursar.

Art. 5° - Ordenar la difusión de la presente a través de medios de comunicación interna de cada organismo tales como: carteleras, exhibición en transparentes, memorándums internos, etc.

Art. 6° - Comunicar, publicar y archivar.

Sr. Sergio Gustavo Mendoza García

Presidente

Ente Regulador del Juego de Azar

Dr. Antonio Restom

Director

Ente Regulador del Juego de Azar

Cr. Gerardo Nelson Posadas

Director

Ente Regulador del Juego de Azar

ANEXO N° 1

Apellido y Nombre

- 1 Agolio, Paola
- 2 Anachuri, Víctor Ernesto
- 3 Arias Janin, Silvia
- 4 Arteaga, José Luis
- 5 Balcedo, José Antonio
- 6 Bernabo Fernando Pablo
- 7 Boffi, Claudia Marcela
- 8 Cainelli, Silvina María del Carmen
- 9 Chambí, Julio César
- 10 Courel, María Josefina
- 11 Elejalde, Rodrigo
- 12 Gil, Carlos Manuel
- 13 Guerrero, Carolina del Valle
- 14 Isola, Miguel Alfonso
- 15 Leopoldos, Sergio Miguel Lauro
- 16 Maisenti, Jesabel E.
- 17 Salas Mendoza, María Jimena
- 18 Núñez, Gladys Miriam
- 19 Obelar, Mariana
- 20 Olano, Silvina Patricia
- 21 Ortiz, Francisco

- 22 Paviolo, Silvia Estela
- 23 Saravia Sylvester, Federico
- 24 Serrado, Jorge Sebastián
- 25 Suárez Aguirre, María
- 26 Torres Jiménez, Mariana
- 27 Torres, Gabriela
- 28 Vargas, Pablo
- 29 Vergara Villena, Mirta

Imp. S 319,80

e) 11/05/2012

O.P. N° 100027677

F. N° 0001-40515

Salta, 27 de Diciembre de 2011

Ente Regulador de Juego de Azar

RESOLUCION N° 267-11

VISTO;

La apertura del procedimiento concursal para el ingreso a planta permanente de los agentes que prestan servicios para el Estado Provincial en diferentes organismos y teniendo en cuenta la nota cursada por el Sr. Secretario de la Función Pública del Gobierno de la Provincia, Dr. Eduardo Robino, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. Roberto Robino, informa a este Organismo que el Sr. Gobernador de la Provincia autoriza el llamado a concurso para el ingreso a la planta permanente del Estado, de personas contratadas bajo diferentes figuras jurídicas en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público Provincial (Decreto N° 2615/59). En razón a lo expuesto, invita al Directorio del Ente Regulador, en uso de las facultades que le son propias, a considerar la viabilidad de adherirse al procedimiento concursal habilitado por Decreto N° 5357/10, solicitando la correspondiente autorización presupuestaria y procediendo a su reglamentación de acuerdo con las particularidades del Organismo;

Que, cabe señalar que el decreto mencionado encuentra fundamento en los artículos 61 y 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, que establecen que la administración pública, sus funcionarios y agentes, sirven exclusivamente a los intereses del Pueblo y actúan de acuerdo a los principios de eficacia y jerarquía, entre otros, y que la carrera administrativa constituye un derecho de los agentes públicos de todos los poderes y organismos provinciales;

Que, el Gobierno de la Provincia de ha comprometido a garantizar el ingreso a la planta permanente del Estado y la estabilidad a los agentes que no la poseen, mediante sistemas claros, objetivos y transparentes de selección y concurrencia que permitan el ascenso escalafonario con un criterio estrictamente meritocrático;

Que, el Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA), es una entidad autárquica del Gobierno de la Provincia y goza por ende, de personalidad jurídica propia con plena capacidad para actuar con arreglo a las normas de derecho público y privado (art. 31, Ley 7020), investido de potestades necesarias y suficientes para atender a la regulación del Juego de Azar en todas sus formas;

Que, la Ley de creación del ENREJA (Ley N° 7020), establece entre las funciones del Directorio, la de "designar y remover sus funcionarios y empleados, fijándoles sus funciones, condiciones de empleo y remuneraciones" (Artículo 38°, inc. f). Asimismo, cabe mencionar que el artículo 39°, 3° párrafo del mismo cuerpo legal, dispone: "Las relaciones con sus empleados se regirán por el Derecho Público".

Que, en el ámbito del Ente Regulador del Juego de Azar, existen personas que desempeñan funciones y tareas propias de un agente de planta permanente, pero se encuentran designadas bajo diferentes figuras jurídicas, (Decreto N° 752/02, Locación de Servicios; Convenio de Capacitación Profesional, Convenio de Pasantía);

Que, en tal sentido y en ejercicio de las facultades que le son propias, este Organismo aprobó la estructura orgánica, la planta de cargos cobertura y nivel escalafonario, aprobando igualmente el manual de posiciones y funciones, que se establece como Reglamento Interno de este Ente;

Que, consultada el área administrativo - contable de este Organismo, la misma manifiesta que "en el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011 y progresivo 2.012, se incluyen las partidas presupuestarias correspondiente ay suficientes para afrontar las erogaciones ocasionadas con motivo de la implementación de la Nueva Estructura Orgánica y Planta de Cargos de marcas, las que al efecto se imputarán preventivamente";

Que, en razón a ello y a los fines de promover la carrera administrativa basada en el mérito y la idoneidad, el Directorio del Ente Regulador entiende adecuado adherir al Procedimiento Concursal habilitado por Decreto N° 5357/10, y en su mérito autorizar el llamado a concurso para el ingreso a planta permanente del Es-

tado, a aquellas personas que desempeñen funciones y tareas propias de un agente de planta permanente y que se encuentren designadas mediante algunas de las diferentes figuras jurídicas mencionadas en el considerando precedente;

Que, todo ello condice con la naturaleza jurídica de esta persona de derecho público estatal, atento a que su jerarquía importa al conteste decir de la doctrina que el estado lo dotará de su normativa constitutiva que asimismo le servirá de marco (para el caso ley de creación ley 7020), para luego la entidad autogobernarse manejando su propio presupuesto y regulando asimismo todo lo referente a su funcionamiento externo en relación a los particulares;

Que, en este punto cabe aclarar que la cuestión implica atravesar dos etapas claramente diferenciadas, las cuales son: primeramente el ingreso de los trabajadores comprendidos en locaciones de servicios, y en segundo término el concurso de los cargos que se encontraran vacantes en esta Entidad. Así pues, se aclara que el procedimiento de marras se encuentra destinado a llevar adelante la primera de estas dos etapas, esto es, el ingreso a la planta permanente del Ente Regulador del Juego de Azar, difiriéndose para la ocasión oportuna la implementación de la segunda parte de la regularización y titularización en los cargos;

Que, por todo lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley 7020, sus normas complementarias y concordantes, éste Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto;

Por ello y las facultades que le son propias;

El Ente Regulador del Juego de Azar

RESUELVE:

Artículo 1º: Adherir al Procedimiento Concursal habilitado por Decreto N° 5357/10, en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º: Autorizar el llamado a concurso para el ingreso a planta permanente del Ente Regulador del Juego de Azar a aquellas personas que desempeñen funciones y tareas propias de un agente de planta permanente y que se encuentren designadas mediante algunas de las siguientes figuras jurídicas;

a) Decretos N° 752/02, 1568/02, 1571/02, 2466/04 y 330/05, ccetes y modificatorias.

b) Actas de Directorio N° 068/06 y 028/08, ccetes y modificaciones.

c) Locación de Servicios.

d) Convenio de Capacitación Profesional.

e) Convenio de Pasantía.

Artículo 3º: Establecer que para concursar, las personas comprendidas en el artículo 2º de la presente Resolución, deberán desempeñar tareas o funciones en el ámbito del Ente Regulador del Juego de Azar y cumplir con los siguientes requisitos:

a) que la correspondiente designación:

1) Se haya concretado mediante cualquiera de las figuras jurídicas referidas en el artículo 2º) de la presente resolución, estableciéndose como fecha límite de designación el día 01/07/2011.

2) Que la mencionada designación se encuentre vigente y/o renovada al momento de la apertura de las inscripciones para el procedimiento concursal.

b) Que no gocen de ningún beneficio previsional, nacional, provincial, no se encuentren en situación de pasividad alguna.

c) Demás requisitos que establezca la reglamentación a la presente Resolución.

Artículo 4º: Disponer, se convoque el llamado al concurso pertinente y Aprobar el Reglamento del Procedimiento Concursal para el Ingreso a Planta Permanente que se emita en consecuencia y conforme las características propias del ENREJA, ello en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 5º: Disponer que el ingreso a planta permanente del Ente Regulador se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Anexo referido a Escalafón Salarial, en el nivel escalafonario inicial de cada agrupamiento.

Artículo 6º: Notificar, registrar y oportunamente archivar.

Sr. Sergio Gustavo Mendoza Garcia

Presidente

Ente Regulador del Juego de Azar

Dr. Antonio Restom

Director

Ente Regulador del Juego de Azar

Cr. Gerardo Nelson Posadas

Director

Ente Regulador del Juego de Azar

VERANEXO

Imp. \$ 832,20

e) 11/05/2012

O.P. N° 100027676

F. N° 0001-40515

Salta, 27 de Diciembre de 2011

Ente Regulador de Juego de Azar**RESOLUCION N° 266-11**

VISTO los artículos 61 y 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y la Ley N° 7020 de creación del Ente Regulador del Juego de Azar y demás instrumentos de relación, y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 61 y 64 de la Constitución de la Provincia de Salta establecen que la Administración Pública, sus funcionarios y agentes sirven exclusivamente a los intereses del pueblo y actúan de acuerdo a los principios de eficacia y jerarquía, entre otros, y que la carrera administrativa constituye un derecho de los agentes públicos de todos los poderes y organismos provinciales y municipales, disponiendo, asimismo, que el ingreso se produce mediante sistemas objetivos de selección y el ascenso se funda en el mérito del agente;

Que el Ente Regulador del Juego de Azar es una Entidad Autárquica del Gobierno de la Provincia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para actuar de conformidad con las normas de derecho público y privado;

Que por razones de mejor servicio, funcionamiento y actualización de la actividad regulatoria, tanto en aspectos administrativos, técnicos, económicos como jurídicos, resulta necesario adecuar una nueva estructura orgánica, en el marco de los lineamientos de la Ley 7020;

Que en tal sentido, en idénticos términos resulta pertinente aprobar el nuevo manual de misiones y funciones, reglamento, acorde a la nueva estructura orgánica que se propicia;

Que a su vez, conforme al procedimiento, las competencias inherentes a cada puesto de trabajo, se encuentran detalladas por el Responsable del área o gerencia, en el formulario de descripción de puestos respectivo, los cuales se encuentran debidamente notificados a los agentes y disponibles en el área de recursos humanos;

Que en sus partes pertinentes la Ley 7020 y sus modificatorias, establece que sus funciones del Directorio del ENREJA las siguientes: artículo 38 inc. b) dictar los reglamentos necesarios para la consecución de sus fines y el desarrollo de sus competencias; inc. e) dictar los reglamentos necesarios para su organización

interna; inc. f) designar y remover sus funcionarios y empleados, fijándoles sus funciones, condiciones de empleo y remuneraciones; inc. j) ejercer las competencias otorgadas por esta ley al Ente; inc. k) celebrar todos los actos necesarios o convenientes para el ejercicio de las potestades de las que se encuentra investido el Ente, a los fines del más adecuado cumplimiento de sus funciones y la observancia de las leyes y reglamentos.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello y las facultades conferidas por la ley 7020, decreto y modificatorias;

El Ente Regulador del Juego de Azar**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la estructura orgánica, planta de cargos, cobertura y escalafón salarial del Ente Regulador del Juego de Azar, lo que como Anexo I forman parte de la presente, en forma retroactiva al 1° de junio de 2011, dejando sin efecto todo acto o disposición que se oponga a la presente norma.

Artículo 2°.- Aprobar el Manual de Misiones y Funciones - Reglamento Interno - que como Anexo II forma parte de la presente, a partir del día 1° de junio de 2011, dejando sin efecto toda otra disposición en contrario.

Artículo 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.

Sr. Sergio Gustavo Mendoza Garcia
Presidente

Ente Regulador del Juego de Azar
Cr. Gerardo Nelson Posadas
Director

Ente Regulador del Juego de Azar
Dr. Antonio Restom
Director

Ente Regulador del Juego de Azar

VERANEXO

Imp. \$ 2540,80

e) 11/05/2012

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100027579

F. N° 0001-40381

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Obras Públicas**U.C.E.P.E.**

**Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales**

En el Marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 10/12.**

Licitación Pública N° 10/12

Obra: "Ampliación y Refacción Nivel Inicial en Escuela N° 4015 - Remedios Escalada de San Martín", ubicada en la ciudad de Salta, Departamento Capital de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 1.214.983,90

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 13/06/12 a hs. 10:00 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 13/06/12 a hs. 9:30 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 210 días corridos.

Valor del pliego: \$ 1.200,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 10/05/12 hasta las 14:00 hs del 12/06/12.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta
Imp. \$ 600,00 e) 07 al 18/05/2012

O.P. N° 100027578 F. N° 0001-40381

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Obras Públicas
U.C.E.P.E.

**Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales**

En el Marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 09/12.**

Licitación Pública N° 09/12

Obra: "Construcción de Edificio Escolar Nivel Inicial a Sustituir en Escuela N° 4321 - Pacheco de Melo",

ubicada en la Localidad de El Carril, Departamento Chicoana de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 1.770.383,69

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 13/06/12 a hs. 09:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 13/06/12 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 210 días corridos.

Valor del pliego: \$ 1.770,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 10/05/12 hasta las 14:00 hs del 12/06/12.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta
Imp. \$ 600,00 e) 07 al 18/05/2012

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100027702 F. v/c N° 0002-02123

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones,

Licitación Pública N° 07/12

Objeto: Compra de equipamiento telefónico para oficinas varias del Ministerio Público.

Expedientes: 130-14.356/12.

Fecha de Apertura: 21 de Mayo de 2012 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Monto Oficial: \$ 50.844,00 (cincuenta mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bo-

livia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del día: 11/05/2012 hasta el 21/05/2012 a hs. 10:00.

Horario de Atención: De hs. 08,00 a 13,00.

Lugar de presentación de sobres y apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258468.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00

e) 11/05/2012

O.P. N° 100027693

F. v/c N° 0002-02122

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Licitación Pública N° 15/2012

Objeto: Adquisición de Sulfato de Aluminio Líquido y Sólido.

Organismo: **Co.S.A.ySa.**

Expediente N° 2.044/12 - 2.037/12

Destino: (Co.S.A.ySa.)

Recepción de Ofertas: 29/05/2012 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 29/05/2012 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 100 (Pesos cien con 00/100)

Monto Estimado: \$ 1.690.000,00 (Pesos un millón seiscientos noventa mil con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo deposito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego sera remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2500 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Dr. Mario Oieni

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 11/05/2012

O.P. N° 100027690

F. v/c N° 0002-02 21

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 72/2012

Objeto: Adquisición de Alimento Balanceado para Equinos.

Organismo Originante: **Ministerio de Seguridad.**

Expediente: 0030044-624/2012-0.

Destino: Cuerpo de Caballería de la Policía de la Provincia.

Fecha de Apertura: 29/05/2012 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000096-3 del Organismo Destinatario.

Monto Oficial: \$ 284.457,60 (Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 60/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 43243*2 - 4364344.

CPN Claudia Verónica Gulezzi
 Jefe de Programa
 Dirección General de Procedimientos Contractuales
 Imp. \$ 60,00 e) 11/05/2012

O.P. N° 100027688 F. v/c N° 0002-02120

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 73/2012

Objeto: Adquisición de Alimento Balanceado para Canes.

Organismo Originante: **Ministerio de Seguridad.**

Expediente: 0030044-11.126/2012-0 y agregados

Destino: División Canes y Drogas Peligrosas de la Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 29/05/2012 - Horas: 10:30

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000096-3 del Organismo Destinatario.

Monto Oficial: \$ 123.625,61 (Pesos Ciento Veintitrés Mil Seiscientos Veinticinco con 61/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

CPN Claudia Verónica Gulezzi
 Jefe de Programa
 Dirección General de Procedimientos Contractuales
 Imp. \$ 60,00 e) 11/05/2012

O.P. N° 100027679 F. N° 0001-40520

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Licitación Pública N° 10/2012

Expte. N° 0110033-58.554/2012-0

Autopista Circunvalación Oeste, Acceso Norte y Rutas Provinciales N° 24; 26; 28; 21 y 88-S

Tramo: Ruta 24 - Ruta 23

Obra: Desmalezado y limpieza de zona de camino de rutas y autopistas de la región oeste.

Precio del Pliego: Pesos seiscientos (\$ 600,00).

Presupuesto Oficial: Pesos Un millón ciento veinte mil (\$ 1.120.000,00).

Apertura: 30 de Mayo de 2012 - Horas: 09:00.

Plazo de Obra: Un (01) año.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - Consejo Técnico - España N° 721 - Salta - Fax (0387) 432-1410 - (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta - Departamento Contable Financiero, Desde el 10-05-2012 hasta el 29-05-2012 de 08:00 a 13:30 hs. - Tel. (0387) 431-0826 - 4310827 y líneas rotativas.

Ing. Eduardo Castillo

Ingeniero Jefe (I)

A cargo del Despacho

Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 11/05/2012

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 400001494

F. N° 0004-01017

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Art. 10 Ley 6838 - Concurso de Precios N° 07/12

Expte. ADM 1709/12

Adquisición de Estanterías Metálicas destinadas al Archivo Central del Poder Judicial

El Poder Judicial de la Prov. de Salta, llama a Concurso de Precios, con la modalidad prevista en el art. 10 de la Ley 6838, para el día 30 de mayo de 2012, a hs. 10 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de estanterías metálicas destinadas al Archivo Central del Poder Judicial, cuyas especificaciones se detallan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.

Por Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración. Area Compras del Poder Judicial de Salta. Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso. Of. 3005. Horario: 08:00 a 13:00

Consultas de Pliego: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar

Valor del Pliego: Sin cargo.

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta. Dirección de Administración Area Compras, Oficina 3005, 2do. Piso. Avda. Bolivia 4671. El 30 de mayo de 2012. Horas 10:00.

C.P.N. Virginia Lona Kralik
Enc. Area de Compras
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 11/05/2012

O.P. N° 100027684 F. N° 0001-40531

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Hospital Público de Gestión Descentralizada
Dr. Arturo Oñativia**

Concurso de Precio N° 007/12

Adquisición: Soluciones Parenterales.

Expte. N° 076-10642/12

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 18/05/2012 Horas: 10:00

Monto Oficial: \$ 45.480,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en Sector Compras sito en calle Dr. Paz Chaín 36 - Salta - Desde el día 10/05/12 al 17/05/12 en horario de 7:00 a 15:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Sector Gestión Compras - Dr. Paz Chaín 36 - Salta.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4315042 (Int. 112)

Lilian Cruz de Zegarra
Jefa de Sec. Gestión Compra
Hosp. de Endoc. y Met. Dr.
Arturo Oñativia - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 11/05/2012

O.P. N° 100027680 F. N° 0001-40520

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 33/2012

Expte. N° 0110033-137.429/2011-0

Rutas Provincial N° 52 Empalme Ruta Provincial N° 5 a Leticia/Chaco Tramo: Curva del Turco a Límite con Chaco

Sección: Km. 110,00 - Km. 165,00

Obra: Limpieza de Zona de Camino.

Región: Este.

Precio del Pliego: Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco (250,00).

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil (\$ 430.000,00).

Apertura: 23 de Mayo de 2012. - Horas: 09:00.

Plazo de Obra: Dos (02) Meses.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - Consejo Técnico - España N° 721 - Salta - Fax (0387) 432-1410 - (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta - Departamento Contable Financiero, Desde el 10-05-2012 hasta el 22-05-2012 de 08:00 a 13:30 hs. - Tel. (0387) 431-0826 - 4310827 y líneas rotativas.

Ing. Eduardo Castillo
Ingeniero Jefe (I)
A cargo del Despacho
Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 11/05/2012

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100027694 F. N° 0001-40542

Secretaría de Recursos Hídricos

Ref.: Exptes. N° 34-142.754/11

Se ha determinado la línea de ribera del inmueble matrícula N° 3709 del Dpto. La Caldera, denominado "Chacras del Gallinato", cuyo polígono limita con el arroyo El Gallinato, la Comisión Técnica propone la línea de ribera de ambas márgenes del arroyo El Gallinato conforme vinculación que es aprobada por Resolución.

N° 011 de fecha 17/02/12 y su Rectificatoria N° 020 de fecha 05/03/12. Se pone a consideración de los interesados la determinación de las coordenadas Gauss Kruger que conforman la referida línea de ribera del arroyo El Gallinato catastro 3709 Dpto. La Caldera, en el tramo que abarca la finca Mojotoro, Santa Gertrudis y Potrero de Gallinato, ordenándose la publicación del presente por el término de dos días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Pudiendo consultarse dicho instrumento legal ante esta Secretaría de Recursos Hídricos y conforme Dcto. N° 1989/02 Art. 10 las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos ante el Tribunal de Aguas de la Provincia, por vía de apelación en el término de diez (10) días a partir de la última publicación del presente, por escrito y ante esta Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1°, (Dcto. 1100/02 Art. 7). Salta, 23 de Abril de 2012.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Jurídico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 120,00 e) 11 y 14/05/2012

O.P. N° 100027683 F. N° 0001-40524

Municipalidad de Orán

Res. 7287/2012

Visto el Expte. N° 248.009-203-2012

El Intendente Municipal

RESUELVE:

Art. 1°) Con imputación al Fondo de Reparación Histórica, Adjudicar la ejecución de la obra "Cerramiento Parcial del Catastro 25.703" a la firma Orellana Construcciones, con encuadre en el art. 13, inc. n) de la Ley 6.838 con un presupuesto de \$ 430.920 (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil Novecientos Veinte) sin IVA, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Dr. Marcelo Lara Gros
Intendente
Luis Sare
Secretario de Gobierno
Raúl Martín Guerrero
Gerente de Relaciones y Comunicaciones
Municipalidad de Orán

Imp. \$ 60,00 e) 11/05/2012

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 100027697 F. N° 0001-40546

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Derechos Humanos

Compra Directa

C.D. N° 44/2012

Expte. N° 155-7.732 Cde. 17/12

Objeto: Contratación de servicio de sonido y catering

Organismo originante: **Ministerio de Derechos Humanos.**

Destino: Secretaría de Deportes.

Fecha y Hora de Apertura: 15/05/2012 10:00

Monto Tope: \$ 21.500,00

Son pesos: Veintiún mil quinientos.

Lugar de Apertura: U.O Contrataciones - MHD - 25 de Mayo 872

Lugar Recepción Sobres: U.O Contrataciones - MHD - 25 de Mayo 872

Lugar de retiro de pliego: U.O Contrataciones - MHD - 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: Sin cargo

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, Pueyrredon N° 74 - 1° Piso.

Cra. M. Mercedes Uldry Fuentes
Secretaria de Gestión Administrativa
Ministerio de Derechos Humanos

Imp. \$ 60,00 e) 11/05/2012

O.P. N° 100027696 F. N° 0001-40546

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Derechos Humanos

Compra Directa

C.D. N° 43/2012

Expte. N° 234-40.995/12

Objeto: Adquisición de servicio de Cadetería, período 2012.

Organismo originante: **Ministerio de Derechos Humanos.**

Destino: Ministerio de Derechos Humanos

Fecha y Hora de Apertura: 15/05/2012 Hs. 11:00

Monto Tope: \$ 25.000,00

Son pesos: Veinticinco mil con 00/100.

Lugar de Apertura: U.O Contrataciones - MHD - 25 de Mayo 872

Lugar Recepción Sobres: U.O Contrataciones - MHD - 25 de Mayo 872

Lugar de retiro de pliego: U.O Contrataciones - MHD - 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: Sin cargo

Requisito indispensable: Inscrito en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, Pueyrredon N° 74 - 1° Piso.

Cra. M. Mercedes Uldry Fuentes
Secretaria de Gestión Administrativa
Ministerio de Derecho: Humancs

Imp. \$ 60,00

e) 11/05/2012

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 400001495

F. N° 0004-1018

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Rodoni Helmer Santiago s/Sucesorio" Expte. N° 383.287/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. El presente deberá publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local art. 723 C.P.C. y C. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 11 al 15/05/2012

O.P. N° 400001493

F. N° 0004-1016

La Dra. Sara del C. Ramallo, Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Giardina Maria Emilia por Sucesorio", Expte. N° 366.140/11. Cita, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCyC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley. Fdo. Dra. Sara del C. Ramallo, Juez. Salta, 13 de Abril de 2.012. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 15/05/2012

O.P. N° 400001489

F. N° 0004-1012

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda del Distrito Salta - Centro, en autos caratulados "Canalis José Amado y Consueco Patricia s/ Sucesorio", Expte. N° 358.634/11 cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial", en el Diario "El Tribuno" y en el "Nuevo Diario", de la provincia de Salta. Salta, 08 de Mayo de 2.012. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 15/05/2012

O.P. N° 400001488

R. s/c N° 400000008

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11ava. Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Sandoval Rosso, Orlando - Sucesorio" Expte. N° 1-373.080/11, Cite-se, por edictos que se publicarán durante tres días en

el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 3 de Abril de 2.012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 11 al 15/05/2012

O.P. N° 100027701 F. N° 0001-40550

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, secretaria de la Dra. Ivana Chamales de Reina, en los autos: "Sucesorio de: Petrocelli, Angel Ariel Antonio", Expte. N° 373.884/11, Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Ordenar se registre y notifique. Fdo. Dra. Hebe A. Samsón, Juez. Salta, 10 de Abril de 2.012. Dra. Ivana Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 15/05/2012

O.P. N° 100027695 F. N° 0001-40544

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Saravia, Mercedes Graciela Socorro Marcela s/Sucesorio", Expte. N° 370.936/11, cita y emplaza por este edicto, que se publicará durante (3) tres días consecutivos en los diarios, Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 04 de Mayo de 2012. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 15/05/2012

O.P. N° 100027692 F. N° 0001-40541

La Dra. Sara Del C. Ramallo, Juez Subrogante del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 9° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Lezcano, Simón - Sucesorio", Expte. N° 356.868/11, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 26 de Abril de 2.012. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 15/05/2012

O.P. N° 100027691 F. N° 0001-40540

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados "Sucesorio de Martín, Julio y Gómez, Secundina" Expte. N° 14.270/11, cita por Edictos que se publicarán por tres días (3) en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 06 de Febrero de 2.012. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 15/05/2012

O.P. N° 100027685 F. N° 0001-40533

La Dra. Nelda Villada Valdez, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, con domicilio en Avda. Houssey esquina Avda. Bolivia, Primer Piso, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Magdalena Sola, en autos caratulados: "Kildegaard, Renee s/Sucesorio", Expte. N° 355.131/11, Declara Abierto el juicio sucesorio de Renee Kildegaard y cita por este edicto que se publicará por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario Nuevo Diario (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta

sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 19 de Abril de 2.012. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 15/05/2012

O.P. N° 400001484 F. N° 0004-1009

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Romero María Teresa; Russo Pedro s/Sucesorio" Expte. N° 367.229/11, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de Abril de 2.012. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 14/05/2012

O.P. N° 400001483 R. s/c N° 400000007

La Dra. Hebe Samson, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos: "Sucesorio de Gutiérrez Vaca Eva", Expte. N° 2-376.155/11, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 27 de Abril de 2.012. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Sin Cargo e) 10 al 14/05/2012

O.P. N° 400001481 F. N° 0004-1007

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación,

Distrito Judicial del Centro, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos "Sucesorio de Wehner Rodolfo Enrique Luis" Expte. N° 368.975/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Salta, 29 de Marzo de 2.012. Dra. Rubi Velazquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 14/05/2012

O.P. N° 100027671 F. N° 000 -40510

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velazquez, en autos caratulados "Choquevilca, Santiago; Garrido de Choquevilca, Teresa Santos s/Sucesorio" Expte. N° 365.000/11, cita por edictos que se publicarán por 3 días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Diciembre de 2.011. Dra. Rubi Velasquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 14/05/2012

O.P. N° 100027670 F. N° 000: -40508

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia 11° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Delia Cardona, cita a los Herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, en el sucesorio de "Juan José Molins s/ Sucesorio" Expte. N° 305.333/10. Publíquese por (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.). Salta, 10 de Abril de 2.012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 14/05/2012

O.P. N° 100027668

F. N° 0001-40503

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos caratulados "Ontiveros, Atilio por Sucesorio" Expte. N° 363.689/11, ordena Citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el diario Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Marzo de 2.012. Dra. Rubi Velazquez, Secretaria (I).

Imp. \$ 150,00

e) 10 al 14/05/2012

O.P. N° 100027667

F. N° 0001-40502

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo de la Dra. Hebe A. Samson, Juez, Secretaría de la Dra. María Jimena Loutayf en los autos caratulados: "Mamani, Natividad s/Sucesorio" Expte. N° 374.549/11, ordena Citar por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Abril de 2.012. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 10 al 14/05/2012

O.P. N° 100027658

F. N° 0001-40491

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. Dist. Jud. del Norte - Circunsc. Tartagal, Secretaria N° 1 cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de "Sucesorio de Velazquez Eladio Carlos" - Expte. N° 20-729/11 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de treinta días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 20.729/11. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez. Tartagal, 16 de Febrero de 2.012. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 10 al 14/05/2012

O.P. N° 100027657

F. N° 0001-40489

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 6ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados "Rodríguez, Hugo Roberto c/Sucesorio" Expte. N° 360.237/11, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 724 del C.P.C.C. Publicación por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 28 de Febrero de 2.012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 10 al 14/05/2012

O.P. N° 100027656

F. N° 0001-40488

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Circunscrición Tartagal, Secretaría del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: "Evrard, Rogelio Amado Juan María s/Sucesorio, Expte. N° 21.121/11", Cita por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal (Salta), 24 de Abril de 2.012. Fdo. Dra. Martín Gustavo Haro, Secretario. Dra. Estela I. Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 10 al 14/05/2012

O.P. N° 100027654

F. N° 0001-40484

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Ampuero Cruz, Leonardo s/Sucesorio" - Expte. N° 151.980/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial. Salta, 15 de Noviembre de 2.011. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 14/05/2012

O.P. N° 100027653 F. N° 0001-40483

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Cardozo, Vicente; s/Sucesorio" Expte. N° 275.783/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación comercial. Salta, 27 de Abril de 2.012. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 14/05/2012

O.P. N° 100027651 R. s/c N° 100003735

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Suc. Juárez Benito Santos", Expte. N° 003.868/04, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 20 de Abril de 2.012. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 10 al 14/05/2012

O.P. N° 100027650 R. s/c N° 100003734

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. Marcela Moroni, en autos: "Suc. Ibarraran Mónica Leonor", Expte. N° 014.230/11, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a

los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 28 de Febrero de 2.012. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Sin Cargo e) 10 al 14/05/2012

O.P. N° 100027645 F. N° 0001-40474

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaria a cargo del/de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "Sucesorio de Medina Camilo Cel. - Corvalán de Medina Ramona - Expte. N° 00925/08", Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los Treinta Días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer sus derechos. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial Diario El Tribuno. San José de Metán, 27 de Abril de 2.012. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 14/05/2012

O.P. N° 100027642 F. N° 0001-40471

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ava. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Perenci, Silvia Beatriz s/Sucesorio", Expte. N° EXP-383.071/12; Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días contados a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación. Salta, 4 de Mayo de 2.012. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 14/05/2012

O.P. N° 400001475 F. N° 0004-01002

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez Intenerina - del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial

cial 5ª Nominación, Secretaría Nº 2, de la Dra. María Alejandra Gauffin, sito en PB "B", en los autos caratulados "Carrizo, Alberto Ernesto s/Sucesorio" Expte. Nº 334.223/10. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez Interina. Salta, 4 de Octubre de 2.011. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 11/05/2012

O.P. Nº 400001472

F. Nº 0004-0999

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Montero, Antonia s/Sucesorio", Expte. Nº 352.168/11, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C. y C.) citando a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión de la señora Antonia Montero, M.I. 9.486.440, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de Abril de 2.012. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 11/05/2012

O.P. Nº 400001470

F. Nº 0004-0997

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1º Inst. C. y C. 2ª Nom.; Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Sambrano, Azucena Ramona - Sucesorio", Expte. Nº 382.990/12, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 4 de Mayo de 2.012. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 11/05/2012

O.P. Nº 400001461

R. s/c Nº 400000006

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Vázquez, Florinda Rosa s/Sucesorio" - Expte. Nº 1-383.377/12, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Abril de 2.012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 11/05/2012

O.P. Nº 400001460

F. Nº 0004-0992

El Sr. Juez a cargo Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo del Juzgado 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Montero Esteban y García Carmen Rosa s/Sucesorio - Expte. Nº 375802/11", Ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial, en diario El Tribuno o Nuevo Diario, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Abril de 2.012. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 11/05/2012

O.P. Nº 100027623

F. Nº 0001-40448

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados "Sucesorio de Sequeira, Paulino" Expte. Nº 13.258/10, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. San José de Metán, 23 de Abril de 2.012. Dra. María de San Román, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 11/05/2012

O.P. N° 100027619

F. N° 0001-40439

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados "Dioli Héctor Lizardo - Sucesorio", Expte. n° 374.668/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 11 de Abril de 2012. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 11/05/2012

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 100027649

F. N° 0001-40480

Viernes 11.05.2012 - Hs. 18.00

España N° 955 - Salta

Por **SERGIO EDUARDO ALONSO**

JUDICIAL CON BASE

Casa en Libertador General San Martín

B° Arrieta, Pje. Colombia N° 46. Libertador General San Martín, Ledesma Pcia. de Jujuy

El día Viernes 11.05.12, a hs. 18,00, en España N° 955, de esta ciudad, de Salta Capital, Rematare: Con la base ordenada en la suma de \$ 24.000,00, el inmueble ubicado en Pasaje Colombia N° 46, del B° Arrieta, Libertador General San Martín, Pcia. de Jujuy, e identificado como Matrícula N° E-8283-4228 - Circunscripción 1 - Sección 2 - Manzana N° 58 - Parcela N° 28 - Padrón E-4.228, Departamento Ledesma - Libertador Gral. San Martín - Provincia de Jujuy, (Antecedentes de Dominio: Libro 7, Folio 136, Asiento 123). Mejoras: El inmueble es una casa del B° Arrieta sin ninguna mejora, posee un living comedor, una cocina comedor, un baño, cuatro dormitorios, hacia el fondo una galería con lavadero y un patio. Todo construido con material cocido, ladrillo, revoque grueso y fino, techo de teja. Servicios: Cuenta con todos los servicios instalados, calle pavimentada, con alumbrado público, luz agua corriente, gas natural, etc. Estado de Ocupación: Ocupada por el Sr. Claudio G. Aparicio, hijo del demandado, su esposa y sus tres hijos, menores. Datos suministrados por el

Juez de Paz, quien realizó la constatación del inmueble correspondiente. Condiciones de venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, comisión de Ley 5%, sellado de Rentas 1.25%, todo en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la vta. S/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3° Nominación, Dra. Amalia del Huerto Ovejero de Arroyo, Secretaria a cargo de la Dra. María Mercedes Higa, en Juicio c/Aquino Elsa Melecia - Aparicio Ramón Milagro s/ Ejecución Hipotecaria". Expte. N° C-45075/99. Edictos 2 días Bol. Of. y un diario de mayor circulación local y de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo). Juan M. Leguizamón N° 2085. Tel. 0387-154577863 - Salta.

Imp. \$ 140,00

e) 10 y 11/05/2012

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 400001487

F. N° 0004-1011

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de Juzgado en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación, del distrito judicial centro, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Delplan Abel - López Decorosa s/Prescripción Adquisitiva - Expte. N° 360.133/11, cita al Sr. Amado Felipe, sus herederos y/o interesados en el inmueble a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días que se computaran a partir de la última publicación comparezcan por si o con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, hacer valer sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Fdo. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez. Salta, Marzo de 2.012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 15/05/2012

O.P. N° 100027655

F. N° 0001-40485

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez (I) en lo Civil y Comercial de 1° Instancia en lo Civil y Co-

mercional 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos: "Vilte, Marta Dolores; Vilte, Walter Jone vs. Ortiz de Pereyra Rozas, María Francisca, s/Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteañal - Embargo Preventivo" - Expte. N° 256.895/09, cita y emplaza a la demandada, Sra. María Francisca Ortiz de Pereyra Rozas, por el término de 3 (tres) días (Art. 541 inciso 3º del Código Procesal Civil y Comercial), a fin de que, a partir del día siguiente de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término de seis días, bajo apercibimiento de declarársela ausente y designarle Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio (Artículo 343 segunda parte y 1454 de la ley de ritual). Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de Abril de 2.012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 10 al 14/05/2012

O.P. N° 400001449

F. N° 0004-0986

La Dra. Olga Zulema Sapag, a cargo del Juzgado C. y C. de 1ra. Nom. Dist. Jud. Sur - Metán, Secretaría a cargo de la Dra. María B. Boquet, en Juicio: "Gaccioppo, Juan Mario Alfonso vs. González de Vázquez, Patrocinia - Vázquez Francisco Oscar s/ Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 13.617/11 cita a la Sra. Patrocinia González de Vázquez y/o Herederos de Vázquez, Francisco Oscar y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata: Urbano de Metán, M.C. N° 837 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 20 de Abril de 2.012. Dra. María de San Román, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 07 al 11/05/2012

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100027637

F. v/c N° 0002-02116

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados:

"Surtir S.R.L. - Quiebra Directa (pequeña) - Solicitada por los Sres. Ariel Fernando Alanis y Otros", Expte. N° EXP-366817/11, hace saber que en fecha 07 de mayo de 2.012 se ha declarado la Quiebra Directa de Surtir S.R.L., CUIT N° 30-61325319-6, con sede social inscrita en Villa San Lorenzo, calle pasaje F. Gauffin s/n° esq. del callejón a la Quebrada s/n°, del Dpto. Capital de la provincia de Salta; domicilio legal denunciado al momento del pedido de concurso preventivo (fs. 99/103) en Av. Reyes Católicos N° 2360 de esta ciudad; nuevo domicilio de la sede social denunciado por el Dr. Emilio Rodríguez Tuñón a fs. 100 en calle 20 de Febrero N° 376, Of. 1 de esta ciudad y procesal en calle Balcarce N° 543 de esta ciudad, en los términos del art. 77 inc. 2 LCQ. Se ha fijado el día 11 de mayo de 2012 a hs. 10.00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico titular y suplente (listado clase B). La Realización de los bienes de la fallida, que se llevará a cabo por el enajenador cuya designación se efectuará cuando se acredite la existencia de bienes realizables, Previo el pertinente inventario (art. 88 inc. 9º LCQ). El día 29/06/2012 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). El día 30/08/2012 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). El día 19/10/2012 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Se ha dispuesto Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Artículo 88 Inc. 3º y 4º LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Artículo 88 Inciso 5º LCQ). Secretaria, 07 de Mayo de 2012. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 410,00

e) 09 al 15/05/2012

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 400001490

F. N° 0004-1013

La Dra. Ana M. De Feudis de Lucia, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal (sito en calle Belgrano N° 24 de la Ciudad de Tartagal - Salta), Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Martín Haro, en autos "Juan Antonio Gerometta S.R.L. s/Concurso Preventivo" Expte. N°

9.441/98 hace saber que se ha declarado concluido el Concurso Preventivo de Juan Antonio Gerometta y Cia. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno" de la Provincia de Salta. Tartagal, 15 de Marzo de 2.012. Dr. Martin Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 11/05/2012

O.P. N° 100027666

F. N° 0001-40501

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Centro - Salta, en los autos caratulados "Armesto, Mauricio por Concurso Preventivo (pequeño)" Expte. N° 386.631/12, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido hace Saber: que mediante resolución judicial de fecha 12 de abril del 2012 se Declaró Abierto el Concurso Preventivo del Sr. Armesto Mauricio, DNI N° 17.134.010, CUIT N° 20-17134010-2, con domicilio en Club de Campo San Lorenzo de Los Zarcos, Lote N° 6 - San Lorenzo - Departamento Capital, Provincia de Salta, el que encuadra bajo el Régimen de Pequeño Concurso (art. 288 y stes. LCQ). Se designó Síndico Titular al C.P.N. Rafael Gerardo Peñalva, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos los días Lunes, Martes y Jueves en el horario de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio de calle Rivadavia N° 880, Piso 2 de la Ciudad de Salta hasta el día 15/06/2012, debiéndose acompañar los títulos justificativos de los créditos insinuados (art. 14 inc. 3 LCQ). Se ordena la publicación de edictos por 5 días, con fecha de última publicación el día 16/05/2012. Salta, 04 de Mayo de 2012. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 10 al 16/05/2012

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 400001485

F. N° 0004-01010

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y de Personas y Familia de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa Echazú Ferroni, en los autos caratulados: "Guitián, Miriam Gabriela c/Jurado, Gustavo s/Divorcio Vincular" Expte. N° 318.718, cita por edictos, que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, al Sr. Gustavo Alejandro Jura-

do, D.N.I. N° 21.182.848, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 25 de Abril de 2012. Dra. Teresa Echazú Ferroni, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 10 y 11/05/2012

O.P. N° 100027644

F. N° 0001-40473

El Juzgado de 1 Instancia en lo Civil de Personas y Familia, del Distrito Judicial del Norte - Orán, a cargo del Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario de la Dra. Adriana Maidana Vega, Sra. María Rosa Peralta: Se Notifica que en los autos caratulados "Hinojosa Abel Elías c/Peralta María Rosa - Divorcio Vincular", Expte. N° 3353/10 se ha dictado la siguiente providencia: San Ramón de la Nueva Orán, 19 de Mayo de 2011. Por deducida acción de Divorcio Vincular, con los alcances previstos en el art. 214 - inciso 2 del Código Civil. Impártase al presente el trámite de Juicio Ordinario (Art. 330 y CC. del CPCC). De la demanda córrase traslado al demandado con las copias presentadas (Art. 123), por el plazo de Nueve Días, para que comparezca y comparezca bajo apercibimiento de designarse a Sr. Defensor de ausente para que lo represente y asuma la defensa en juicio (Art. 59 y 339 de CPCC). Intímese la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (Art. 40 CPCC), bajo apercibimiento de tenerse por notificadas automáticamente las sucesivas resoluciones en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del CPCC. (art. 41 CPCC). Intímese la denuncia del domicilio real bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban ser en el domicilio procesal y en defecto de ese, de tenerse por notificadas automáticamente las sucesivas resoluciones en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del CPCC (art. 41 CPCC). Notifíquese personalmente o por cedula. Dese intervención al Ministerio Fiscal. Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado para notificaciones en Secretaría (Art. 133 CPCC). Publíquese por dos días. S. R. de la Nueva Orán, 24 de Abril de 2012. Dra. Adriana Maidana Vega, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 10 y 11/05/2012

O.P. N° 100027639

F. N° 0001-40466

La Dra. Silvia Longarte, Juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Secretaría del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados "Reales Mercedes del Carmen c/Provincia de Salta s/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 3959/07, cita a la Sra. Francisca Inés Galich, viuda de Castillo o sus sucesores, para que dentro del término de 6 (seis) días

desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 343 CPCC). Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local (art. 723 del C.P.C. y C.) Salta, 27 de Abril de 2012. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 11/05/2012

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 400001492

F. N° 0004-01015

Total Bus S.R.L.

Denominación: Total Bus S.R.L.

Constitución: Contrato de fecha 29 días del mes de marzo de 2.011 con firmas certificadas en fecha 15 de abril de 2.011.

Domicilio Legal y Sede: Calle Vicario Zambrano N° 120 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Socios: Señor Rubén Walter Antonio Tkaczuk, argentino, casado, de 43 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. N° 18.507.582, C.U.I.L. N° 20-18507582-7, con domicilio en pasaje Lafuente Sánchez N° 841, casa 3, Barrio 25 de Mayo; la Sra. Rosana Estela Budiño, argentina, casada, de 45 años de edad, de profesión Comerciante, D.N.I. N° 17.604.035, C.U.I.L. N° 27-17604035-7 con domicilio en pasaje Lafuente Sánchez N° 841, casa 3, Barrio 25 de Mayo; casados entre sí, ambos mayores de edad y hábiles para contratar.

Duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto el realizar por cuenta propia o asociada a terceros 1º) Agencia de Viajes y Turismo, la que podrá prestar servicios de transporte de pasajeros de Turismo o Transporte público de pasajeros, ambos ya sean de carácter urbano, interurbano, local, nacional e internacional o afines; 2º) Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotor de pequeño y gran parte; y 3º) Venta, fabricación y/o distribución de autopartes para vehículos automotor de pequeño y gran porte y afines gozando de plena capacidad jurídica para comprar, vender, contratar y realizar cualquier tipo de acto relacionado con

el Objeto Social. Podrá asimismo celebrar contratos con personas de existencia jurídica o física, participando como socio y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades que por sus características se encuentren directa o indirectamente vinculadas a su Objeto Social.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 350.000 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100), dividido en Cien cuotas de \$ 3.500 (Tres Mil Quinientos) cada una, suscrito en su totalidad por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: El Señor Rubén Walter Antonio Tkaczuk, suscribe en este acto Cincuenta cuotas de \$ 3.500 (Tres Mil Quinientos) cada una, que representan un cincuenta por ciento del capital. La Señora Rosana Estela Budiño suscribe en este acto Cincuenta cuotas de \$ 3.500 (Tres Mil Quinientos) cada una, que representan un cincuenta por ciento del capital. Las cuotas se integran en un 25 (Veinticinco) por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del contrato de la sociedad.

Administración: Estará a cargo de un gerente en forma individual, socio o no por el término de 1 (Un) ejercicio siendo reelegible; y que será designado y removido por mayoría simple.

Ejercicio Económico: El ejercicio Social cierra el 31 de Octubre de cada año.

Designación de Gerente: Se designa a la Sra. Rosana Estela Budiño.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 04/05/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 140,00

e) 11/05/2012

O.P. N° 100027707

F. N° 0001-40552

DE-GA S.R.L.

1- Socios: Gallardo Daniel Alejandro, argentino, soltero, CUIT N° 20-18307725-3, DNI N° 18.307.725, nacido el 29-09-97, con domicilio en calle Sarmiento N° 29, de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, de actividad comerciante; De Caro Julio Marcelo, argentino, soltero, CUIT N° 20-21312584-3, DNI N° 21.321.584, nacido el 04-01-70, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 118, de la ciudad de Campo Santo, provincia de Salta, de actividad comerciante, y De Caro Roberto Alejandro, argentino, soltero, CUIT N° 20-23721431-6, DNI N° 23.721.431, nacido el 18-08-74, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 118, de la ciudad de Campo Santo, provincia de Salta, de actividad comerciante.

2- Fecha de Contrato: 24/02/2012

3- Denominación Social: "DE-GA S.R.L."

4- Domicilio Social: Sarmiento N° 29, de la ciudad de Gral. Güemes, Provincia de Salta.

5- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra y venta de alimentos y artículos de limpieza en gral. por menor.

6- Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), dividido en 3000 (Tres Mil) Cuotas Sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Gallardo Daniel Alejandro, suscribe la cantidad de Un Mil (1000) cuotas, de pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; b) De Caro Julio Marcelo, suscribe la cantidad Un Mil (1000) cuotas de pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo, y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años c) De Caro Roberto Alejandro, suscribe la cantidad Un Mil (1000) cuotas de pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo, y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

8- Administración y Representación: Será ejercida por un socio, en este caso, el Sr. Gallardo Daniel Alejandro, en calidad de Socio Gerente.

9- Fecha de Cierre de Ejercicio: 28 de Febrero de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Miras y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 08/05/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 11/05/2012

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100027700

F. N° 0001-40549

Ramírez e Hijos S.R.L.**Modificación de Contrato
Designación de Socio Gerente**

Mediante Actas de Reunión de Socios N° 4 y 5 de fecha 03 y 09 de Agosto de 2010, respectivamente, se reúnen los socios: José Eduardo Ramírez, D.N.I. N° 17.792.282 y Federico Valentín Ramírez, D.N.I. N° 22.146.764, deciden modificar las Cláusulas Séptima y Octava que quedan redactada de la siguiente manera: "Artículo Séptima: Administración y Representación. La Administración, representación legal y/o uso de la firma social estará a cargo de un gerente socio o no, hasta nueva designación, el mismo podrá ser re-elegible. En caso de ausencia tiene la facultad de nombrar un gerente quien lo reemplazará y Artículo Octava: Atribuciones y Deberes: La Gerencia tiene todas las facultades para administrar los bienes, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, y entre ellos, operar con toda clase de Bancos y demás entidades autorizadas por la Ley de Entidades Financieras. La Gerencia representa a la sociedad ante todos los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales, sus organismos centralizados y descentralizados, autárquicos y/o autónomos, y ante cualquier institución con carácter oficial, mixto o particular, creadas o a crearse. La Gerencia podrá, en consecuencia celebrar contratos de sociedad, suscribir, y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, estar en juicio, iniciar, transar y desistir en toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales, absolver posiciones. Podrá emitir cheques y todo documento comercial creado o a crearse abrir cuentas bancarias, crear lo empleos que juzgue convenientes con todas las atribuciones y remuneraciones que estime adecuadas, conferir poderes especiales y revocarlos y celebrar todos los demás actos relacionados o convenientes para el cumplimiento de los objetos

sociales, pues la enunciación que precede no es taxativa sino simplemente enunciativa. La Gerencia para disponer de los bienes de la sociedad, dar en garantía los mismos y/o gravarlos necesitará la conformidad de todos los socios de la sociedad. Renuncia y nombramiento de socio gerente: José Eduardo Ramírez renuncia al cargo de socio gerente y deciden nombrar por unanimidad a Federico Valentín Ramírez, quien acepta dicho cargo, constituyendo domicilio especial en calle Pueyrredón N° 202, de ésta Ciudad".

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 07/05/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11/05/2012

O.P. N° 100027699

F. N° 0001-40548

Félix Lavaque S.A.**Inscripción de Directorio**

Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria N° 29 del 13 de octubre de 2011, que surge del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia en Folio Nro. 35, donde se nombran por unanimidad los Directores Titulares a los Sres. Francisco Gilberto Lavaque D.N.I. N° 27.536.837, Angel Alfredo Mattei, D.N.I. N° 13.064.769 y Julio Ricardo Lavaque D.N.I. N° 25.998.501 por el término de dos años. Con la siguiente Distribución de Cargos del Acta de Directorio Nro. 94 del 13 de Octubre de 2011. Directores Titulares: Presidente: Francisco Gilberto Lavaque D.N.I. N° 27.536.837, Vicepresidente: Angel Alfredo Mattei D.N.I. N° 13.064.769, Director Titular: Julio Ricardo Lavaque D.N.I. N° 25.998.501.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 08/05/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 11/05/2012

O.P. N° 100027682

F. N° 0001-40522

KAJAI S.A.**Elección de Directorio**

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria del 07 de Mayo de 2.010, los accionistas de la sociedad Kajai S.A., por unanimidad resolvieron:

Designar como Director Titular y Presidente al señor Carlos Alberto Gutiérrez Bastia, argentino, D.N.I. N° 10.166.248, y como Director Suplente al señor Carlos Antonio Gutiérrez, argentino, L.E. N° 6.099.779, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Avenida Asunción N° 1.499 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 09/05/2012. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 60,00

e) 11/05/2012

O.P. N° 100027681

F. N° 0001-40521

Hess Family Latin America S.A.**Aumento de Capital y Modificación de Estatuto Social**

Mediante Asamblea General Extraordinaria N° 27 celebrada el 29 de diciembre de 2.011 los accionistas de Hess Family Latin America S.A., resolvieron en forma unánime:

1°.- Aumento de Capital. Aumentar el capital social en la suma de \$ 6.000.000.- llevándolo de \$ 147.632.450.- a \$ 153.632.450.- 2) El presente aumento queda emitido en este acto y está representado por 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 10.- cada una y un voto por acción. 3) El desno del presente aumento es para ofrecer en suscripción a los Señores Accionistas a integrar en dinero efectivo el 25%, lo que se acreditará con certificación contable y el saldo, a integrar también en dinero efectivo, dentro del plazo de hasta dos años a partir de la fecha de la presente Asamblea. 4) El importe del aumento es suscripto en su totalidad por el accionista Hess Family Estates A.G., ya que el restante accionista Sr. Donald Conrad Marc Hess, por vía de su representante Sr. Juan Domingo Pachado, manifiesta en este acto su decisión de no ejercer el derecho de preferencia y de acrecer. El capital social luego del aumento queda compuesto de la siguiente manera: Hess Family Estates A.G.: 15.363.224 acciones por \$ 153.632.240; Donald Conrad Marc Hess: 21 acciones, \$ 210. Totales: 15.363.245 acciones, por \$ 153.632.450.-

2°.- Modificación del Estatuto Social: Modificar el artículo 5° de los Estatutos Sociales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo Quinto - Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 153.632.450.-), dividido en Quince millones trescientas sesenta y tres mil doscientas cuarenta y cinco acciones (15.363.245) ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal de pesos diez (\$ 10.-) cada acción. El capital puede aumentarse por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, emitiéndose acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una, y de valor nominal de pesos diez (\$ 10.-) cada acción, sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea sólo podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago."

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 08/05/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 92,00

e) 11/05/2012

O.P. N° 100027622

F. N° 0001-40446

**Pampa Energía S.A., Pampa Generación S.A.,
Inversora Ingentis S.A. y Powerco S.A.**

De conformidad con lo dispuesto por el art. 83, inc. 3° de la Ley Nro. 19.550 y sus modificatorias, se hace saber que la sociedad Pampa Energía S.A., con sede social en Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 4°, C.A.B.A. e inscripta en la IGJ bajo el Nro. 60, Folio 35 Libro 47 del Tomo A de Estatutos Nacionales desde el 21/02/45; y las sociedades: (i) Pampa Generación S.A., con sede social en Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 4°, C.A.B.A. e inscripta en la IGJ bajo el Nro. 4005, Libro 38 de Sociedades por Acciones desde el 29/02/08; (ii) Inversora Ingentis S.A., con sede social en Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 4°, C.A.B.A. e inscripta en la IGJ bajo el Nro. 14717, Libro 36 de Sociedades por Acciones desde el 31/08/07 y (iii) Powerco S.A., con sede social Pueyrredón 596, Salta e inscripta en el Juzgado de Primera Instancia de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta el 28/8/01 al folio 38/9, asiento Nro. 2.776, Libro 11 de Sociedades Anónimas han resuelto por sus respectivas Asambleas Extraordinarias, todas de Fecha

23/03/12 y en el caso de Pampa Energía S.A. del 27/04/12, la fusión por absorción por parte de Pampa Energía S.A. de la totalidad de los activos y pasivos de Inversora Ingentis S.A. y Pampa Generación S.A., disolviéndose ambas sociedades sin liquidarse, y de ciertos activos y pasivos de Powerco S.A. aprobando la suscripción del compromiso previo de fusión por absorción - escisión parcial de Powerco S.A. y del prospecto de fusión pertinente. Conforme al correspondiente balance consolidado de fusión, respecto de: (a) Pampa Generación S.A. antes de la fusión: activo es de \$ 27.726.840, pasivo \$ 27.413.347 y su patrimonio neto \$ 313.133. Después de la fusión, el activo, pasivo, patrimonio neto es de \$ 0; (b) Inversora Ingentis S.A. antes de la fusión: Activo \$ 31.387.330, pasivo \$ 18.687.379, patrimonio neto \$ 12.699.951. Después de la fusión: el activo, pasivo, patrimonio neto es de \$ 0; y (c) Powerco S.A. antes de la escisión: Activo \$ 76.343.708, pasivo \$ 10.785.633, patrimonio neto \$ 65.558.075. Después de la fusión, activo \$ 28.010.181, pasivo \$ 27.309.100 y patrimonio neto \$ 701.081 y respecto de la Sociedad Absorbente, antes de la fusión la valuación de su activo es de \$ 2.720.484.071, su pasivo \$ 361.715.645 y su patrimonio neto \$ 2.358.768.426. Después de la fusión, activo \$ 2.741.952.764, pasivo \$ 383.184.338 y patrimonio neto \$ 2.358.768.426. Las oposiciones de acreedores, conforme art 83 inc. 3° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, se deberán cursar dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de la última publicación del presente aviso, en el horario de 10.00 a 18.00 hs. de lunes a viernes, en la sede social de Pampa Energía S.A., Pampa Generación S.A. o Inversora Ingentis S.A., sita en la calle Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 4°, Ciudad de Buenos Aires o en la sede social de Powerco S.A. sita en la calle Pueyrredón 596, Salta. Las cartas de oposición deberán presentarse en doble ejemplar y con indicación de: (i) nombre del oponente, (ii) detalle de sus respectivos créditos con indicación de naturaleza y monto, y (iii) copia de toda documentación respaldatoria que acredite la calidad de acreedor del oponente, incluyendo, sin limitación, toda factura que evidencien la existencia del crédito. Romina Benvenuti, autorizada por todas las sociedades en las Asambleas Generales Extraordinarias mencionadas anteriormente.

Washington Alvarez
Apoderado
Powerco S.A.

Imp. \$ 384,00

e) 09 al 11/05/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 100027686

F. N° 0001-40536

**Asociación Mutual del Personal
de la Universidad Nacional de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en la Sede de la Institución, sito en calle Ituzaingó N° 721 - Salta, el día 15 de Junio de 2.012, en primera convocatoria a horas 20:30 y en segunda convocatoria a horas 21:00, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

2.- Lectura del Acta Anterior.

3.- Consideración de los Estados Contables de la Asociación, Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico financiero N° 27 cerrado el 31-12-2011.

Nota: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización.

Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de renovación de mandato contemplado en el artículo 16° o en los casos en que el Estatuto Social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de Asociado, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Ing. Claudia Villarreal
Secretaria

Ing. Jorge Unzueta Perez
Presidente

Imp. \$ 70,00

e) 11 y 14/05/2012

ASAMBLEAS

O.P. N° 100027703

F. N° 0001-40551

**Asociación Observatorio del Consumidor
(ASODELCO) - Salta**

ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Observatorio del Consumidor (ASODELCO), convoca a Asamblea Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Memoria.

2.- Inventario.

3.- Balance General.

4.- Informe Organo de Fiscalización (Ejercicio 2011).

5.- Ajuste Cuota Social.

La Asamblea Ordinaria se realizará en la sede social, Av. Armada Argentina Block 54 Dpto. 154, Ciudad de Milagro el Día 1 de Junio de 2012 a Hs. 21.00, comenzando con los socios presentes a las 22 hs. de no contar con Quórum a la hora establecida.

Ing. Luis Angel Caro
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 11/05/2012

O.P. N° 100027698

F. N° 0001-4054

**Centro Mutual de Peluqueros y Peinadores
Profesionales de Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Centro Mutual de Peluqueros y Peinadores Profesionales de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 11 de Junio de 2012 a hs. 21,30 en su Sede Social sito en calle 25 de Mayo 52, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Ratificar la conformación de un fondo fiduciario.

2.- Para la construcción de la Sede Social de la Institución y un edificio.

Ramón M. Romero
Secretario
Pablo José Copa
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 11/05/2012

O.P. N° 100027689

F. N° 0001-40538

**Asociación Mutual de Trabajadores Municipales
de Orán - A.MU.TRA.M.O. - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fe de Errata: La Asamblea General Ordinaria con fecha 27 de Abril de 2.012 ha sido suspendida para el Día 16 de Junio de 2.012.-

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Trabajadores Municipales de Orán - A.MU.TRA.M.O., convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Junio de 2.012 a Horas 20:30 en calle Sarmiento N° 480 para tratar el siguiente temario

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 (dos) Socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2.- Lectura del Acta Anterior.
- 3.- Aprobación del Balance, Memoria, Informe Organismo de Fiscalización y Revalúo correspondiente al Ejercicio del Año 2.011.
- 4.- Incremento de \$ 5,00 (Pesos Cinco) a la Cuota Social a partir del mes de Junio 2.012.

Miguel Sandoval
Secretario
Rubén Ariel Amaya
Tesorero
Carlos Sarapura
Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 11 y 14/05/2012

AVISOS GENERALES

O.P. N° 400001491

R. s/c N° 400000009

**Movimiento de Integración y Desarrollo
Distrito Salta**

Salta, 08 de Mayo de 2012

Visto, lo dispuesto por la Ley n° 23.298 y su modificatoria n° 26.571 y la intimación de la Cámara Nacional Electoral,

El Comité de la Provincia del Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) - Distrito Salta, en uso de las facultades que le confiere el art. 32 de la Carta Orgánica Provincial,

RESUELVE:

Art. 1°.- Convocar a elecciones internas para el día 01 de julio de 2012.

Art. 2°.- Los cargos a elegir son los establecidos en la Carta Orgánica Nacional (delegados a la Convención Nacional y al Comité Nacional) y los dispuestos en los arts. 11, 17, 21, 25, 28 y concordantes de la Carta Orgánica Provincial.

Art. 3°.- Designase a la Junta Electoral, la que estará compuesta por las siguientes personas:

Brito, Carlos A.

Frossasco, José

Barbarán, Ricardo H.

Art. 4°.- Establécese el siguiente cronograma:

- Presentación Fichas de Afiliación, 23 de mayo de 2012.
- Registro de Listas; Vencimiento 27 de mayo de 2012.
- Observaciones, 01 de junio de 2012.
- Reconocimiento, 03 de junio de 2012.
- Presentación Listas de Candidatos, 10 de junio de 2012.
- Exhibición de Listas, 13 de junio de 2012.
- Observaciones, 15 de junio de 2012.
- Sustituciones, vencimiento 17 de junio de 2012.
- Oficialización, 20 de junio de 2012.
- Comunicación al Tribunal Electoral, 21 de junio de 2012.
- Elecciones, 01 de julio de 2012.

Todas las actuaciones deberán presentarse en el domicilio de Ameghino 435, en el horario de 09:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00.

Gustavo E. Barbarán
Secretario General

Sin Cargo

e) 11 y 14/05/2012

O.P. N° 100027687

R. s/c N° 100003737

Partido Frente Grande - Distrito Salta**Resolución de Mesa Provincial**

Salta, 5 de Mayo de 2012.

La Mesa Provincial del Partido Frente Grande Convoca a Asamblea Provincial para el día 15 de Mayo del cte. año, a horas 14, en la sede del Partido, Alvarado 1425 de la Ciudad de Salta, a los fines de considerar el Balance del Ejercicio 2011.

Publíquese y notifíquese a los Asambleístas.

H. Fabián Sandoval

Tesorero

Tania Kiriaco

Vice-Presidenta

J. Justiniano

Presidente

Sin Cargo

e) 11/05/2012

O.P. N° 100027669

F. N° 0001-40507

Salta, 08 de Mayo de 2012

RESOLUCIÓN N° 3/12**Colegio de Graduados en Nutrición
de la Provincia de Salta****VISTO:**

El capítulo III de la Ley 6412 (Ley de Creación del Colegio de Graduados en Nutrición).

CONSIDERANDO:

El artículo 7 de la normativa referida ut-supra establece que las Asambleas ordinarias serán Convocadas por el Consejo Directivo de este Colegio Profesional, en el segundo Trimestre de cada año, para tratar temas relacionados a su incumbencia.

Es por lo expuesto que acontece procedente emitir el pertinente instrumento legal.

Por ello:

El Consejo Directivo Provincial del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1) Convocar a asamblea anual ordinaria para el día 01 de Junio de 2012 a hs. 19 en la sede del Colegio de Graduados en Nutrición sito en calle Buenos Aires N° 631 de esta ciudad.

Artículo 2) Se tratarán los siguientes puntos en el Orden del Día:

1- Designación de dos (2) profesionales matriculados para firmar el Acta.

2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 12 cerrado 31 de Diciembre de 2011.

3- Informe a la Comisión Fiscalizadora.

Artículo 3) Solo tendrán voz y voto los colegiados con la matrícula al día.

Artículo 4) Publíquese y Archívese.

Artículo 5) De forma.

Lic. Alicia del Carmen QuintanaPresidenta Colegio de Graduados
en Nutrición - Salta

Imp. \$ 150,00

e) 10 al 14/05/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100027711

Saldo anterior Boletín	\$ 269.103,60
Recaudación Boletín del día 10/05/12	\$ <u>5.749,20</u>
TOTAL	\$ 274.852,80

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400001496

Saldo anterior Boletín	\$ 42.866,00
Recaudación Boletín del día 10/05/12	\$ <u>.970,00</u>
TOTAL	\$ 43.836,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar